

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero Gallego

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Bonifacio Sánchez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo sala Gobierno Consejo Supremo Justicia Militar, fecha 26 de abril de 1977, sobre trinitos, pleito al que ha correspondido el número general 508.607 y el 342 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de diciembre de 1977.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Borrailo Mancera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de septiembre de 1977, sobre pensión de viudedad, como esposa de don Daniel Borrailo García; pleito al que ha correspondido el número general 508.613 y el 344 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1977.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero Gallego.—13.175-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotaciones Turísticas Deportivas, S. A.» (E. T. U. D. E. S. A.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1975, denegatoria de aprobación del plan especial de ordenación del Valle de Bedagua y normas complementarias y subsidiarias

que le acompañan; recurso al que ha correspondido el número 10.349 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 13 de abril de 1976, por la que se declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada por interposición fuera de plazo, recurso que fue interpuesto contra resolución del Ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial, notificada al recurrente en 12 de diciembre de 1975 y por la que se le impuso la sanción de multa de 150.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.480 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.957-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Salvador Habsburgo Lorena, dirigido por el Letrado don Luis Prieto Calle, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 18 de junio de 1977, sobre inscripción del recurrente a nivel Directivo en el Registro Oficial de Técnicos; recurso al que ha correspondido el número 20.442 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Moreno Botín, representado por el Procurador señor Severino Cañizal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura y Bienestar, de fecha 6 de agosto de 1977 que estima el recurso de alzada interpuesto

por el recurrente contra la Resolución dictada por la Subsecretaría de Información y Turismo, con fecha 4 de febrero de 1977, que denegaba la inscripción en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas, con la matrícula profesional de Técnico de Nivel Ejecutivo, y contra la resolución de dicho Ministerio (Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas), de 19 de septiembre de 1977, que resuelve en sentido negativo la rectificación o aclaración de la que dictó el Ministerio en 6 de agosto de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.547 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.943-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix López Salcedo, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Subdirección General de Seguros, de fecha 13 de octubre de 1975 en la que se denegaba al expresado don Félix López Salcedo la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.543 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.942-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Ariño Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de mayo de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes ministeriales de 7 de julio de 1976, del expresado Ministerio, por las que se resolvía el concurso de acceso a Cátedras; recurso al que ha correspondido el número 30.272 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.096-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vilchez Díaz de la Guardia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de noviembre de 1976, que desestima el recurso de alzada de fecha 27 de febrero de 1978, sobre reconocimiento médico a efectos de revisión de las lesiones que padece; recurso al que ha correspondido el número 30.846 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.098-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Arrondo Arana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Moreno Cordero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de septiembre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 12 de marzo de 1977 de la Dirección de Mutilados de Guerra sobre calificación de mutilado; recurso al que ha correspondido el número 30.950 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto García Specht se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.853 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro González y Díez de la Cortina, don Gonzalo Soubrier González y don José Barrau de los Reyes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que, por silencio administrativo, desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1977), sobre provisión de vacantes en dicho Ministerio para proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros; recurso al que ha correspondido el número 30.851 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Tentor de Páramo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 21 de julio de 1977, sobre denegación del 20 por 100 de pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 30.852 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Aramburu Eguiazabal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.841 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Miguel Portela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de julio de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.844 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1975, normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Redueña; recurso al que ha correspondido el número 10.683 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Chávarri Medrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio de fecha 26 de noviembre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto de 1976, sobre imposición de multa por infracción de la Ordenanza Laboral para la industria de la Construcción, de 28 de agosto de 1970; recurso al que ha correspondido el número 40.502 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de febrero de 1976, y el decisorio del recurso de alzada de fecha 7 de septiembre de 1976, sobre la obligación

impuesta a la recurrente de reembolsar al Servicio Nacional de Cereales de la suma de 96.000 pesetas, privación de su condición de Entidad concertada en el SENPA y deducción de testimonio por posibles indicios racionales de criminalidad; recurso al que ha correspondido el número 40.499 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamín García Domingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de mayo de 1976, por la que se desestima en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 22 de abril de 1975, por la que se le impuso la sanción de dos multas de 10.000 pesetas cada una, más el pago de 124.000 pesetas por el valor de la mercancía no decomisada, en expediente instruido por haberse comprobado que en dos partidas de vinagre se había añadido ácido acético industrial; recurso al que ha correspondido el número 40.498 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.100-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Costa, Calefacciones e Instalaciones Sanitarias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto de 1976, por la que se les impuso la multa de 75.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica; recurso al que ha correspondido el número 40.500 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.099-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, representado por el Procurador señor García Martínez, se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de noviembre de 1973, ampliada a la Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 25 de marzo de 1975, que declara inadmisible el recurso de alzada, sobre concesión del título de Agente de Seguros, hallándose pendiente actualmente este recurso ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Nacional; recurso al que ha correspondido el número 20.094 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Domingo Acinas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de junio de 1976, resolviendo alzada contra la del I. N. V. de 3 de octubre de 1975, expediente desahucio 1.110-P/75, rescisión de contrato; recurso al que ha correspondido el número 10.660 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.433-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Varela Villamor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976, denegatoria de alzada de la de 1 de agosto de 1975, revocatoria de aprobación definitiva, plan terrenos inmediatos a playa Areoura, término de Foz, y la de 8 de febrero de 1977, denegatoria de reposición; recurso al que ha correspondido el número 10.662 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.434-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Masip Torme, representado por el Procurador señor Murga Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (T. E. A. Central), fecha 24 de mayo de 1977, sobre Impuesto General sobre la

renta de las Personas Físicas del recurrente, ejercicio 1969; recurso al que ha correspondido el número 20.482 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Arroyo Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial del Departamento de la Vivienda de 3 de agosto de 1976 sobre aprobación de modificación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Soto del Real (Madrid), y acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid denegando plan parcial de ordenación de las fincas «La Retamilla» y «La Huerta», así como contra desestimación de los recursos de reposición y alzada interpuestos contra ella; recurso al que ha correspondido el número 11.028 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Masip Torme, representado por el Procurador señor Murga Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda T.E.A. Central fecha 25 de mayo de 1977, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1970; recurso al que ha correspondido el número 20484 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez en nombre y representación de don José Ramón Mora-Figueroa y Des Allines, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1975, resolviendo el acuerdo del Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de fecha 10 de febrero del mismo año, sobre tasación del aprovechamiento de caza de los montes U.P. pertenecientes al Ayunta-

miento de Alcalá de los Gazules (Cádiz); recurso al que ha correspondido al número 40.582 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.438-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor don José Manuel de Dorremochea Aramburu en nombre y representación de don Roberto Luis Aguinaga Rouston, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) de fecha 25 de junio de 1976, sobre caducidad de los beneficios concedidos al recurrente en relación con la Oficina de Farmacia; recurso al que ha correspondido el número 40.587 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.437-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Herrera Barrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 21 de abril de 1975, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 10 de enero de 1975, por la que se impuso al citado recurrente, titular de la Oficina de Farmacia número 429, sita en Utrera (Sevilla) la sanción de inhabilitación definitiva para el despacho de recetas de la Seguridad Social, y reintegro al Instituto Nacional de Previsión de la cantidad de 250.230,50 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.600 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.435-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Larrañaga Elorza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.861 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.432-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Joaquín Garmendía Inchausti se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de abril de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.862 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.431-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Martínez Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.883 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.420-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Remírez de Esparza García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de noviembre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1977, notificada en escrito por la Sección 1.ª, Negociado 3.º, número 19, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.888 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.429-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Eugenio Gil Atienza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.864 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Alberdi Alberdi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.867 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.427-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adrián Bermejo Villoslada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de abril de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.865 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.426-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Arribabalaga Bastida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.869 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo Larrañaga Lizarralde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.870 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.424-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Piezarrari Maeda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 7 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.872 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.423-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Alberdi Bastarrica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.871 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.422-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Zubizarreta Aizpuru se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.873 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.421-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín de Ochea Ibáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 21 de julio de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.879 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.420-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Saralegui Zabala se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de septiembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.419-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Izaguirre Obea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.868 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.418-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Lorenzi de la Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de Defensa de 21 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de julio de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.880 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.417-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Antelo Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1976, que desestima la del recurso de alzada formulado contra la de 17 de agosto de 1976, sobre cobro de dietas; recurso al que ha correspondido el número 30.858 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.416-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Castellote Atance se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de julio de 1977, que desestima recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el acuerdo de aprobación de la concentración parcelaria de la zona de Maranchón (Guadalajara). Referencia 550/77; recurso al que ha correspondido el número 40.276 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández, representado por el Letrado don Arlindo Lara Olmo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Cultura y Bienestar, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 8 de agosto de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión (Ministerio de Información y Turismo, ahora Ministerio de Cultura), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1977, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante concurso, del suministro de 100 equipos profesionales, grabadores-reproductores en cinta magnetofónica, con destino a la red de emisoras

de R. N. E., a la firma «Telco, S. L.»; recurso al que ha correspondido el número 20.589 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.436-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de «Azucareras Castellanas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de octubre de 1977 sobre sanciones de multas; recurso al que ha correspondido el número 40.734 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina en nombre y representación de «Limpiezas El Águila, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 2 de marzo de 1977 sobre reclamación de cantidad por diferencias en el precio de adjudicación del servicio de limpieza en Centro de Universidades Laborales de Logroño; recurso al que ha correspondido el número 40.609 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle García, en nombre y representación de don Florencio Martín Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 8 de septiembre de 1977 sobre acuerdo de concentración de la zona de Iscar (Valladolid); recurso al que ha correspondido el número 40.704 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Reybazal Larrouy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, que justiprecio parcela 129 del polígono 2.º Ciudad Universitaria de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.496 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Guardiola Farinos y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda sobre sanciones multa de 10.000 pesetas, y propuesta de descalificación de viviendas, sitas en el término municipal de La Eliana (Valencia), Paraje de Montesol, acogidas a la Protección Oficial; recurso al que ha correspondido el número 10.666 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.441-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vinícola Internacional, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de abril de 1976, por la que se desestiman los recursos de alzada y de reposición interpuestos por la recurrente contra resoluciones dictadas por la Dirección General del IMOPA, con fecha 15 de julio de 1975, y por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 18 de abril de 1975, por infracción en materia de vinos, por las que se imponía a la firma recurrente una multa de 65.520 pesetas y otra de 292.650 pesetas, más las tasas por la tramitación de ambos expedientes; recurso al que ha correspondido el número 40.580 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.439-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Affiche Publicidad Exterior,

Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 14 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 24 de mayo de 1977, que acordó imponer a la titularidad de la expresada Agencia de Publicidad «Affiche», de Madrid, la sanción de multa de 25.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.571 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.519-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín MasPOCH Vives, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 17 de mayo de 1976 por la que se desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1975 por la que se dispuso la caducidad de la concesión de una cetárea y mejillonera situada en la cala de «El Fonduco», de Mahón (Baleares); recurso al que ha correspondido el número 40.577 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían en nombre y representación de «La Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio de fecha 24 de marzo de 1977, sobre sanción impuesta en el expediente 409/73; recurso al que ha correspondido el número 40.602 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión de Trabajadores del Sindicato Local», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, con fecha 26 de noviembre de 1976, que reitera el acuerdo adoptado en 1 de julio de 1976, sobre instalación

y construcción de una Residencia del S. O. E. en la localidad de Cabra (Córdoba), referencia 50/LG. Servicio Técnico de Hospitales; recurso al que ha correspondido el número 40.620 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por la «Compañía Telefónica Nacional de España», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 2 de octubre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social de 28 de mayo de 1976, que entendió inoperante la solicitud de la Compañía recurrente para llevar un solo libro de matrícula para su personal empleado en todo el territorio nacional; recurso al que ha correspondido el número 40.827 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.520-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de la Propiedad y Comercio, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 1645/1972, de 21 de junio, en materia de cotización al Régimen General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio, página 11651), y contra la Orden de 30 de junio de 1972, en la que se desarrolla el Decreto anterior («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio, página 12236), disposiciones ambas del Ministerio de Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.630 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Valve Diz, representado por el Procurador señor Morales Villanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución presunta de la Subsecretaría de la Juventud, Familia y Deportes, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en 25 de mayo de 1977, y reproducido con

fecha 20 de octubre siguiente entre el Consejo Superior de Deportes dependiente de ese Ministerio, sobre solicitud de nulidad de los acuerdos adoptados por el Presidente de la Mesa Electoral de las Elecciones de la Presidencia de la Federación Española de Gimnasia de las Asambleas de 16 y 21 de marzo de 1977, recurso al que ha correspondido el número 20.573 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Carne Serracanta y de don Francisco Ros Carne se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra aprobación del proyecto de expropiación del Artur Sabadell-Tarrasa, en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), valoración parcelas números 509 y 510; recurso al que ha correspondido el número 11.161 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.770-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Puig Vallera y don Juan y doña Angeles Junyunt Puig se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra aprobación del proyecto de expropiación del Artur Sabadell-Tarrasa, en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), valoración de la parcela número 236; recurso al que ha correspondido el número 11.151 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.769-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Legrand, S. A., con domicilio en Limonge (Francia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de julio de 1976, que concedió

el registro del modelo de utilidad número 207.966 por «Tapón para cajas de derivación» a «Villaplana, S. A.», domiciliada en Ibi (Alicante); pleito al que ha correspondido el número 749 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Johnson & Johnson», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1976, por el que se denegó el registro de la marca número 698.293, «Johnson's», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, por acuerdo de 14 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 748 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», SEAT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1976, que concedió a la Entidad I. B. Mex S. p. a., el modelo de utilidad número 209.345, «Monoventilador axil perfeccionado», y contra la denegación tácita o expresa del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 889 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.645-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Synthelabo» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1976,

que denegó la marca internacional número 403.344, «Attafury»; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.446-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria Guadaira, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1976 por el que se deniega el nombre comercial número 69.117, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su caso contra la resolución expresa que pudiera confirmar la denegación; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.528-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ferdo Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1976 por el que se concede el rótulo de establecimiento 109.887 denominado «Fedor» a favor de don Federico Orduña Rubio sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.527-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Plastimur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1976, que

denegó la marca número 722.494 denominada «Bellmur» para distinguir papel y artículos de papel y cartón y artículos de cartón (clase 16) y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 897 de 1977 (897-77).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.526-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil anónima denominada «Raimundo Fernández Villaverde, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida del Doctor Arce, número 10, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 5.ª, de 26 de octubre de 1977, que en el recurso de alzada números 1576-2-76 y R. S. 96-77 promovido por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 2 de noviembre de 1976, recaído en expediente de reclamación de Transmisiones Patrimoniales número 7.793 1976, que denegó la suspensión de la ejecución de la liquidación girada a cargo de dicha Sociedad por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de dicha Provincia en concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública; pleito al que ha correspondido el número 905 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.644-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Ardid Gimeno, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en Ayala, número 112 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de octubre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 250-2-74 y R. S. 165-74, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1974, que resolvió reclamación número 3.215 de 1971, promovida contra liquidación practicada por Contribución General sobre la renta del año 1965; pleito al que ha correspondido el número 899 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con

la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—14.650-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Bayer, S. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1976 que concedió a favor de don Jean Ben Wadi Makdice la marca número 735.764 denominada «Jamco» (y diseño); pleito al que ha correspondido el número 783 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.530-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Risi, S. A.», domiciliada en Daganzo (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de 1976 que concedió a la Entidad «Kellogg Company» la marca española número 661.550 «Rise»; pleito al que ha correspondido el número 765 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.529-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Inerfood, S. A.», domiciliada en Lausanne (Suiza), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1976, que concedió el registro de la marca número 753.029, «Sugarses» a la Entidad «Damel, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 701 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.643-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Uralita, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1976 que denegó la marca número 695.747, denominada «Urapol» y contra la desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición promovido en 14 de diciembre siguiente; pleito al que ha correspondido el número 921 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.525-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Laboratorios de Químicos Unidos, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1977, que estimando recurso de reposición promovido por «Phillips Fuphar B. V.», anuló la resolución del mismo Registro que concedió a la hoy recurrente la marca número 642.830, denominada «Upasol», y dictó otra por la que se deniega el registro solicitado; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Rafael Ardid Gimeno como albacea de la herencia de don Miguel Ardid Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de octubre de 1977, dictado en recurso de alzada R. G. 705-2-74 y R. S. 345-74) promovido por don Miguel Ardid Gimeno contra fallo del Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1974, recaído en reclamación 3214/71 contra liquidación por Contribución General sobre la renta del año 1974; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.649-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Metallwek Plansee A. G.», domiciliada en Heutte, Tirof (Austria), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de marzo de 1976, que denegó la protección en España de la marca internacional número 403.911, «Goldmaster», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Orfi Farma, S. A.», domiciliada en Baronesa de Meldá, número 73, Esplugas de Llobregat (Barcelona), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1976, que concedió a la Empresa «Gelepharma Ibérica, S. A.», el registro de la marca número 610.338, «Tropoplex», y contra la desestimación del recurso de reposición en forma expresa o por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Pierre Fabre, S. A.», domiciliada en París (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1976, que denegó la protección en España de la marca internacional número 404.021

Digstart», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.655-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Hoteles Agrupados, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 41, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1976, que denegó la marca número 706.725, clase 42, denominada «Hotel Los Mirlos», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 785 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.654-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Globelegance», domiciliada en 84, Rokim, Amsterdam (Holanda), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de septiembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre siguiente, que denegó la solicitud de registro de la marca número 613.859, denominada «Valentino», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 941 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparacieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.651-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de «Inmobiliarias Reunidas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio siguiente, que denegó la solicitud del nombre comercial número 69.116; pleito al que ha correspondido el número 525 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 642.950, a favor de «Laboratorios Leo, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 718 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.444-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Industrias del Frio y Alimentación, S.A.» (IFASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca número 741.441, denominada «Lido», y diseño para la clase 30.ª, y contra el acuerdo desestimatorio tácito por silencio administrativo del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 920 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.653-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik G. m. b. H.», domiciliada en Konstanz (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de julio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió a «Laboratorios Debat, Sociedad Anónima», la marca número 630.362, denominada «Inotol», clase 5.ª, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 935 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer Internacional, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1976, que denegó la marca número 651.030, denominada «Hepasal», y contra la desestimación, en su caso, del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 851 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.758-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Pierre Fabrè, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1976, por el que se denegó la marca internacional número 404.020 sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 974 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.646-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Viorna, S. A.», y de don Julio Luna Mota se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1977, que resolvió recurso de alzada número 154 de 1976, contra fallos dictados en 18 de febrero de 1976, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en expediente número 210/74, instruido contra los recurrentes y otros por aprehensión de coche; pleito al que ha correspondido el número 945 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.443-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «UOP, INC.», antes denominada «Universal Oil C.º», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1976 por el que se denegó la marca número 682.657 denominada «Parex», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 750 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.524-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Boehringcr Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 647.189, denominada «Nefertil», a favor de «Aurelio Gamir, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 566 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.756-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Beorlegui Azpiroz, mayor de edad, casado, inustrial y vecino de Zaragoza, calle de Bretón, número 11, se a interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió el rótulo de establecimiento número 108.928, denominado «Ruby Oriental», y contra la desestimación, expresa o por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.755-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Verëingte Osterreichische Eisen und Stahlerke Alpine Montan Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1976, por el que se denegó la marca internacional número 403.017, denominada «Alpine Miner», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 720 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.647-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Azcona, 38, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1976, que denegó el registro de la marca número 651.024, denominada «Paidolac», pleito al que ha correspondido el número 737 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ramírez de la Guardia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1976, que denegó el modelo de utilidad número 196.140 por «Puertas Plegables»; pleito al que ha correspondido el número 807 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.757-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Perfil en frío, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1975 por el que se concedió el nombre comercial número 64.150 a favor de «Perforaciones Presada, S. A.», y contra el de 8 de octubre de 1976 por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 30 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.531-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Interfood, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1976, por el que se concedió la marca número 753.870, denominada «Sugardes», a favor de «Damel, S. A.», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 792 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.642-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Fisons Limited», domiciliada en Londres (Inglaterra), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre siguiente, que denegó el registro de la marca número 672.663, denominada «Cromalex» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 985 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.533-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Telefongyar», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1976 por el que se denegó la marca internacional número 404.240 denominada «Terta» (gráfica) sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 790 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.532-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ignacio Zabala Ayerbe, mayor de edad, casado, con doña María Aguirre Lamberti, industrial y vecino de Bilbao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de septiembre de 1977, que resolvió recurso de apelación número 189 de 1976, promovido por el recurrente contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, de 5 de mayo de 1976, dictado en expediente número 438-75 instruido contra el recurrente y contra doña Esther Berastegui Echepeletecu, por aprehensión de varias mercancías; pleito al que ha correspondido el número 971 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.534-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Agua de Fontenova, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1976 que denegó la marca número 642.832 denominada «Fontecelta» (Fontecelta); pleito al que ha correspondido el número 699 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.535-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Arturo Soria, número 320, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de octubre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 531-2-77 y R. S. 181-77, en virtud del cual se denegó solicitud de suspensión de ejecución de acto administrativo impugnado ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 975 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.660-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ramón Azpizu Ordóñez, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 15 de noviembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 834-2-77 y R. S. 533-77, promovido por el recurrente contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, en reclamación número 7.477 de 1976, promovida por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1971; pleito al que ha correspondido el número 977 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Rodolfo Machado Von Tschusi, mayor de edad, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de septiembre siguiente, que concedió a don Adrián Salvat Rosell la marca número 674.747, denominada «Vedeca»; pleito al que ha correspondido el número 741 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Barberá, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1976, que denegó el modelo de utilidad número 209.164, «Cuerpo tubular deformable para empalme de tubos desalineados»; pleito al que ha correspondido el número 849 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.652-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Eurotour, S. A.», domiciliada en Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de julio de 1976, que denegó el nombre comercial número 62.052; pleito al que ha correspondido el número 751 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.661-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Aktiebolaget Svenska Flaktfabriken», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de 1976, que denegó el registro de la marca número 730.153, clase 11, denominada «Dirivent»; pleito al que ha correspondido el número 801 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.663-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Standard Brands Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de julio de 1976, que concedió la marca número 733.340, «Rial», a la Entidad «Aliber, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 799 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.664-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de julio de 1976, que denegó la marca número 659.700, denominada «Anginix»; pleito al que ha correspondido el número 747 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.
Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.665-E.

**Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jaime García Andrade de Colmenares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.429 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 681.781, «Teype», a favor de don José Gómez Montoro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.342-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Withe Horse Distillers Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.151 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1976 sobre concesión de la marca española número 665.444.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Zyma, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.401 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1976, sobre concesión de la marca española número 649.410.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.452-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Castillo Raya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.469 de 1977 contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976 por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos Autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre,

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.341-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf AG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.201 de 1977, contra resolución del Registro de la Propie-

dad Industrial de 17 de febrero de 1976, sobre denegación de la marca internacional número 401.837 «Unisette».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.451-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Emi-Odeon, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1976, sobre anulación del rótulo de establecimiento número 104.507.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.450-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.109 de 1977, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1977, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de marzo de 1976, que denegó la protección en España de la marca internacional número 402.974 «Eludril».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.448-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Javier Almagro Pardo de Donleubun se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.391 de 1977, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Defensa de 22 de noviembre de 1977, que desestimó expresamente el recurso de alzada que se hallaba pendiente, y con ello la petición del recurrente de ascenso a Teniente Coronel.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.447-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fabri Artes Gráficas Valencia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.560 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 211.610 «cubierta laminar para embalajes» a favor de «Gráficas Belkrom».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—13.449-E.

**Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa de Especialidades Latinas y Medicamentos Universales S. A.» (Elmu, S. A.), sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) que denegó la marca número 663.948 denominada «Drenoliver», por su parecido con la número 89.668 denominada «Drenol»; recurso contencioso al que ha correspondido el número 1.127/1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.456-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Hedilla Rojas contra la resolución dictada el 21 de enero de 1977, por el Gobierno Civil de Madrid que impuso sanción económica al recurrente de 25.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; recurso contencioso al que ha correspondido el número 1.128/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.455-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de julio de 1977, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 728.881; pleito al que ha correspondido el número 1.144 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.482-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Basarán de la Fuente sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de fecha 30 de septiembre de 1977, por la que se desestimaba recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Minas de Toledo de 30 de octubre de 1976, que desestimó la oposición de don Francisco Basarán de la Fuente a que fuera otorgado el permiso de investigación solicitado por doña Isabel Bonilla López y otros; pleito al que ha correspondido el número 1.139 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.481-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Desamparados Rodríguez-Pascual y Rodríguez de la Encina y varios más sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de fecha 14 de septiembre de 1977, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución que desestimó la oposición de los recurrentes a que fuera otorgado permiso de investigación denominado «Marisa IV»; pleito al que ha correspondido el número 1.140 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.480-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Etablissements Ruby, Sté. Anonyme», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de noviembre de 1976 sobre denegación de la inscripción de la marca internacional número 405.943, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.146 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.479-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de octubre de 1977, recaída en el expediente 3.350/1977, Sección Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, por la que se confirma la resolución de 7 de mayo de 1977 de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre peligrosidad para diversos puestos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.150 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.478-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cándida Barquillo Grande sobre revocación de la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1977, de la Dirección General de la Vivienda, contra la que se interpuso recursos de alzada de fecha 1 de octubre de 1976, por la que se impuso al recurrente una multa de 15.000 pesetas por no haber realizado determinadas obras en el inmueble sito en el número 5 de la calle de José Luis Gallo de Talavera de la Reina; pleito al que ha correspondido el número 1.143 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.463-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora de Pisos y Apartamentos, Copasa, S. A.», por la que se amplía el ya interpuesto por dicha Sociedad a la Resolución de 27 de octubre de 1977, dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la pronunciada por la Comisaría de Aguas del Tajo; recurso contencioso que ha correspondido el número 777 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.454-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 9 de febrero de 1976, denegando el registro de la marca internacional número 401.315 denominada «Betabeet»; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.477-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dibios, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 20 de abril de 1976, denegando registro de la solicitud de marca número 644.129, «Cibus», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.476-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biorex Laboratories Limited», sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 14 de junio de 1976, denegando la patente de invención 414.093; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 845 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.475-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad «Carbonell y Cía. de Córdoba», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fecha 23 de abril de 1976 de concesión a «Plásticos Industriales Navalcarnero, So-

ciudad Anónima» (PINSA), del modelo industrial número 82.901 variante B, y contra resolución dictada en recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 645 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.474-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española B. R. G., S. A.», sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 18 de junio de 1976, denegando protección en España a la marca número 621.579, «B.R.G.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.473-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dina, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16 de julio de 1976, concediendo la marca española número 699.372 «Dica», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 840 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.472-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maplex, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 14 de junio de 1976 denegando el modelo de utilidad número 208.479, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.471-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promotora de Informaciones, S. A.» (PRISA), sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria «Registro de la Propiedad Industrial» de fecha 9 de junio de 1976 denegando la marca número 875.728, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 924 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.470-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad «Knoll, AG» sobre revocación del acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de junio de 1976 de concesión a favor de «Laboratorios Liade, S. A.», de la marca número 645.363, denominada «Tradural», y contra el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 965 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.469-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sarrío Compañía Papelera de Leiza», sobre revocación del acuerdo de denegación de 28 de mayo de 1976 dictado por el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) recaído en expediente del dibujo industrial número 13.563, A/B, por aplicable a la ornamentación de envueltas para rollos de papel», y contra el acuerdo tácito desestimado por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto contra citado acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 625 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.468-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Vázquez de la Torre sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 5 de abril de 1976 denegando la solicitud de marca número 644.135, «Bálsamo Nacido», pleito al que ha correspondido el número 804 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.467-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada denegando parte de invención número 414.661 por «procedimiento para la obtención de productos herbicidas»; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
13.466-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), denegando la marca número 848.053, con fecha 10 de mayo de 1976, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 805 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.465-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «López Hermanos, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 27 de abril de 1976, denegando la marca número 662.554, «Guarani», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 825 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.464-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gabiteco» «Gabinete Técnico Informativo de Construcción, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) denegando la marca número 668.989, contra la desestimación tácita; pleito al que ha correspondido el número 660 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.461-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don J. Luis Vigil Muslera, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) denegando la marca número 682.141, «Los Corales», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.460-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española del Acumulador Tudor» sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de fecha 26 de abril de 1976, concediendo modelo de utilidad número 203.116 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.459-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter & Gamble Company», sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fecha 2 de junio de 1976, de concesión del dibujo industrial número 13.472, y contra desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.458-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federal-Mogul Corporation» sobre revocación del acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, concediendo el registro de marca número 745.151 «Foca» y contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo dictado en 2 de junio de 1976; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.457-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Sunlicht G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la marca internacional 403.617 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución de fecha 17 de marzo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 966 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.462-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 383 de 1977, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Emiliano Gil García, don Gabriel Domínguez Sánchez, don Dionisio Nogales Rodríguez don Fernando González Muñoz, don Juan Gallego Herrero, don Pedro García Fernández, don Maximino Nogales Rodríguez don Zacarías Gil González, don Anastasio González Muñoz, don Pedro Ramos Martín, don Juan Eugenio Muñoz Sánchez, con Justo García Pérez, don Antonio Bravo de Soto Cáceres, contra resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 19 de agosto de 1977, que estimó el recurso de reposición interpuesto por la Empresa «Eusebio González y Cía., S. A.», contra resolución de la propia Dirección General de 22 de junio anterior, dictada en expediente de regulación de empleo, revocando ésta y autorizando a la citada Empresa a suspender sus actividades durante el período de seis meses y la suspensión de los contratos de trabajo de los recurrentes, declarándolos en situación legal de desempleo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de octubre de 1977.—12.843-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 397 de 1977, por doña María Teresa García Arranz contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de la cantidad de 97.000 pesetas más los intereses legales correspondientes en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora Encargada de Cátedra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1977.—13.321-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 427 de 1977, por doña María de los Angeles Díaz Chao contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de la cantidad de 118.000 pesetas más los intereses legales correspondientes en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora contratada de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1977.—13.320-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 429 de 1977, por doña Carmen Muñoz Renedo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de la cantidad de 400.000 pesetas más los intereses legales correspondientes en concepto de remuneraciones devengadas como Catedrática numeraria de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1977.—13.319-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 431 de 1977, por

don José Luis Latorre de la Iglesia contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de la cantidad de 121.360 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor interino o contratado de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1977.—13.318-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 428 de 1977, por doña María de los Angeles Iñiguez de la Torre Vayo, por sí, y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por los conceptos de dedicación plena y especial exclusiva, en su cualidad de Profesora interina de Instituto de Enseñanza Media, con destino en el Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo (Valladolid).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1977.—13.595-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 426 de 1977, por doña Carmen Muñoz Renedo, por sí, y en su propia representación, como viuda del que fue Catedrático numerario del Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo (Valladolid), don Julio Garulo Sañcho contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas a la recurrente determinadas cantidades devengadas por su difunto esposo, que prestó sus servicios ininterrumpidamente como Catedrático numerario en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Portillo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1977.—13.594-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 432 de 1977, por doña María Teresa García Arranz, por sí, y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por diversos conceptos, en su cualidad de Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «Leopoldo Cano», de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1977.—13.593-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 447 de 1977, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», contra resolución del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 23 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de ICONA en Palencia, que sancionó a la recurrente al pago de multa de 10.000 pesetas e indemnización de pesetas 399.250, por los daños causados a la riqueza piscícola por vertidos de aguas residuales industriales al río Carrión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1977.—13.316-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 457 de 1977, por

el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Daniel Calleja Calleja, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el señor Calleja contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 1 de abril de 1977, recaídas en el expediente disciplinario incoado a aquí.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1977.—13.317-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 458 de 1977, por el Procurador don Waldo Neito García, en nombre y representación de don Manuel Castelo Sánchez, don Lisardo Valtuille Pestaña, don Andrés Fernández González, don Toribio Prieto Ramos, don Tomás Matilla Marcos, don Domingo Alvarez Rodríguez y don Pascual Arroyo Santalla, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1977, dictada en expediente 3597 de 1977-NL, 3.1.6, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo en León, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1977.—13.596-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 458 de 1977, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don José Luis Arroyo San José, contra resolución del Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, de 17 de septiembre de 1977, que desestimó alzada interpuesta contra resolución de 8 de julio de 1977, del Presidente del Tribunal calificador de las XXX pruebas selectivas de Agentes de Extensión Agraria, así como contra otra del mentado Tribunal calificador de 8 de junio anterior, por las que se acordó separar definitivamente del curso de formación de las pruebas selectivas de Agentes de Extensión Agraria,

convocadas en 5 de mayo de 1976 por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja como funcionario en prácticas desde 9 de junio de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de diciembre de 1977.—13.597-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 464 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Agustín Muñoz Sobrino, S.A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 1 de octubre de 1977, por la que se desestimaba la alzada interpuesta contra resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero, en expedientes 578, 579 y 580 de 1976, de 2 de junio que imponían sanciones a la Empresa recurrente por vertido no autorizado en aguas del río Piron, en término municipal de Iscar (Valladolid), así como también por construcción de presa no autorizada, cuya resolución confirmaba las recurridas y ordenaba la supresión de la ejecución de la resolución de 15 de mayo de 1976, sobre demolición de la presa sin autorización, hasta tanto se resuelva sobre la procedencia o no de la legalización de la obra.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de diciembre de 1977.—13.598-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 466 de 1977, por doña María Asunción Martín Merino, por sí, y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a atrasos devengados por el concepto de dedicación exclusiva, en su condición de Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «María de Molina», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.599-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 468 de 1977, por don Mariano Sánchez Valencia, por sí, y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a atrasos devengados por el concepto de dedicación exclusiva, en su condición de Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «María de Molina», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.600-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 470 de 1977, por doña Natividad Gómez Gallego, por sí, y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a atrasos devengados por el concepto de dedicación exclusiva, en su condición de Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «María de Molina», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.601-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 472 de 1977, por don Ricardo Pérez Martín, por sí, y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades correspondientes a atrasos devengados por el concepto de dedicación exclusiva, en su condición de Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato «María de Molina», de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.602-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 471 de 1977, por doña Encarnación María Bilbao Quintana, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo de la petición de abono de cantidades por emolumentos devengados como Profesor agregado del Instituto Nacional de Bachillerato, elevada al Ministerio de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.603-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 467 de 1977, por doña María Asunción Martín Merino, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de cantidades devengadas como Profesor agregado de Instituto Nacional de Bachillerato, elevada al Ministerio de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.604-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 469 de 1977, por doña María Isabel Vicente Tapia, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de cantidades devengadas en concepto de emolumentos como Profesora agregada de Instituto Nacional de Bachillerato, elevada al Ministerio de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.606-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 473 de 1977, por don Luis Antonio Torija Millán, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de emolumentos devengados como Profesor agregado de Instituto Nacional de Bachillerato, elevada al Ministerio de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1977.—13.608-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 475 de 1977, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de don José María Martínez Hernández, don Manuel Cuena Martín, don Enrique González de Iriarte y don José Frutos Velasco, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpues-

to contra resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid, en expediente de clasificación profesional instado por los recurrentes, trabajadores al servicio de la Empresa «Nitratos de Castilla, S. A.».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de diciembre de 1977.—13.607-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 479 de 1977, por don Emilio Soler Torres contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda en solicitud de que los derechos económicos y efectos de la integración de los funcionarios procedentes de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, a cuyo grupo pertenece el recurrente, se retrotrajeran a la fecha del 1 de enero de 1968, habiendo denunciado la mora mediante escrito de fecha 13 de enero de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1977.—13.605-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.542-77, sobre despido, a instancias de Asunción Alvarez Lara, contra la Empresa «Bar Paserón», se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado señor Lozano Domínguez. Cáceres a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Por dada cuenta de no haber comparecido la demandante al acto de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, acreditándose en autos su citación en legal forma, se acuerda tenerla por desistida de su demanda y el archivo de lo actuado, previa notificación a las partes. Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez. Ante mí, Juan Narciso Domínguez. (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandante Asunción Alvarez Lara, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 12.900-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 14 de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.820 de 1977, a instancia de don Emilio Navarro Lorente, contra la Empresa «Morsan, Sociedad Anónima»; la Mutua Patronal «Cyclops»; el Instituto Nacional de Previsión, y el Servicio de Reaseguro del Ministerio de Trabajo, sobre invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Emilio Navarro Lorente contra la Empresa «Morsan, Sociedad Anónima», la Entidad Aseguradora Mutua Patronal «Cyclops»; el Instituto Nacional de Previsión, como representante del Fondo de Garantía y Pensiones, y el Servicio de Reaseguro del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, en solicitud de invalidez absoluta, debo confirmar y confirmo la resolución que se impugna, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados.—Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral, caben los recursos de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en el término de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos, o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del término del emplazamiento. Adviértase que todo aquel que sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo intente interponer recurso de casación, consignará como depósito quinientas pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría de Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo ciento ochenta y uno del Decreto antes citado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marin Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Morsan, S. A.» en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 14 de diciembre de 1977.—El Secretario de la Magistratura.—13.782-E.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 1.312-3/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17, de Madrid, a instancia de don Angel Manuel Vera Pecero y don José Luis Díaz del Campo Piña, contra «Encuesta Entrevistadores Profesionales, Sociedad Anónima» (Barcelona), sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declaro terminados los contratos de trabajo que unían a los litigantes, señalando como indemnizaciones a cobrar por los actores las sumas de setenta y cinco mil pesetas para don Angel Manuel Vera Pecero y treinta y seis mil pesetas para don José Luis Díaz del Campo Piña, a cuyo pago debo condenar y condeno a la demandada «Encuesta Entrevistadores Profesionales, Sociedad Anónima».»

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Encuesta Entrevistadores Profesionales, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.—13.518-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 3

En el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 580/76, contra otros y el súbdito italiano Luigi Ocleppo Reviglione, por delito monetario, se dictó providencia el día 9 de diciembre de 1977, de la que son particulares literalmente transcritos, los siguientes:

«Providencia.—En Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos los escritos presentados el día 5 de octubre y 22 de noviembre por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, representante procesal de Luigi Ocleppo Reviglione, y en ejecución de lo resuelto en auto número 177, dictado el 15 de julio de 1977 en el presente procedimiento, acuerdo: ... Tercero, interesar del Departamento Extranjero del Banco de España ponga a disposición y devuelva al súbdito italiano Luigi Ocleppo Reviglione, mayor de edad, casado, comerciante, cuyo último domicilio conocido radicaba en Canale (Cuneo), vía Ciriagno, número 22, titular del pasaporte, número 10.422.061P, expedido en Cuneo el 24 de junio de 1974, la cantidad de francos suizos del abono sin número efectuado en la cuenta de moneda extranjera de este Juzgado, a nombre citado súbdito italiano, que resulte después de deducir de los 38.998 francos suizos de dicho abono la cantidad de ellos necesaria para cubrir la suma de 425.000 pesetas que se manda retener.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares de la providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de los preinsertos particulares a Luigi Ocleppo Reviglione, actualmente en paradero ignorado, extendiendo el presente edicto, con el visto bueno de su señoría, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—13.537-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Renate Martha Spannagel, súbdita alemana, industrial, que tuvo su domicilio en Caleta del Sol, casa B-1, de Málaga, inculpada en las diligencias previas número 128 de 1977, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca antes este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en dichas diligencias, en las que aparece inculpada por el delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarada en rebeldía con los perjuicios inherentes a tal declaración. Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.771-E.

En el procedimiento que con el número 251/76 sigue este Juzgado contra otros y Albert Berger, de nacionalidad belga, nacido el 31 de marzo de 1923 en Wangenies (Bélgica), hijo de Alberto y Aimee, casado, en paradero ignorado, titular del pasaporte 341.150, se dictó providencia el

14 de diciembre de 1977, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia.—En Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Finalizadas las diligencias de notificación a las partes de la sentencia número 77, dictada el día 19 de octubre pasado en el presente procedimiento, procédase a elevar las actuaciones a la Sala de lo Penal de la excelentísima Audiencia Nacional, para sustanciación de los recursos de apelación promovidos por Garabet M. Farman y Pierre E. J. Durieux contra dicha sentencia, previo emplazamiento de las partes para que se personen en forma ante el Superior Tribunal citado en el término de cinco días a usar de sus derechos.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha providencia al súbdito belga Albert Berger, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se expide este edicto con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez.—13.536 E.

En el expediente número 480 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mizian Ahmed Azaronal, se ha dictado resolución, que copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 490/72. En Madrid a 24 de noviembre de 1977; resultando que el inculpado Mizian Ahmed Azaronal, por sentencia de 16 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 7.808 pesetas y al comiso de 244,97 pesetas que fue ingresada en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mizian Ahmed Azaronal de la pena de multa de siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mizian Ahmed Azaronal, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—13.540-E.

En el expediente número 47 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Giuseppe Brion, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 47/70. En Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete;

Resultando que el inculpado Giuseppe Brion, por sentencia de 29 de octubre de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a las penas de multa de 75.000 pesetas, 408.155 pesetas, y pesetas 352.890, habiendo sido ingresadas en el Tesoro 44.011,65 pesetas,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Giuseppe Brion de la pena de multa de setecientos noventa mil treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos del total de las multas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.—

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Giuseppe Brion, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—13.541-E.

En el expediente número 477 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Hamed Buzzian Ben Amar, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 477/72. En Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete;

Resultando que el inculpado Hamd Buzzian Ben Amar, por sentencia de 12 de junio de 1975, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 274.000 pesetas y al comiso de 64.138 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mamed Buzzian Benamar de la pena de multa de doscientas setenta y cuatro mil (274.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción Número Tres.—Doy fe.—

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hamed Buzzian Ben Amar, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—visto bueno. el Magistrado-Juez.—13.545-E.

En el expediente número 474 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Hamed Mohamed Faquir, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 474/72. En Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete;

Resultando que el inculpado Hamed Mohamed Faquir, por sentencia de 3 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 93.820 pesetas y al comiso de pesetas 13.841,98, que fue ingresado en el Tesoro junto con 61 pesetas aplicadas al pago de la multa, quedando por satisfacer 93.759 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Hamed Mohamed Faquir de la pena de multa de noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve (93.759) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción Número Tres.—Doy fe.—

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hamed Mohamed Faquir, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno. el Magistrado-Juez.—13.546-E.

En el expediente número 82 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Elvira Saavedra Torrente y Elvira Fernández Saavedra, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 82/72. En Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete;

Resultando que las inculpadas Elvira Saavedra Torrente y Elvira Fernández Saavedra, por sentencia de 19 de enero de 1973, fueron condenadas por delito de contrabando monetario a las penas de multa de 227.949 pesetas y 75.983 pesetas, respectivamente;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Elvira Saavedra Torrente y a Elvira Fernández Saavedra de las penas de multa de doscientas veintisiete mil novecientas cuarenta y nueve (227.949) pesetas y setenta y cinco mil novecientas ochenta pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1971, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a las interesadas en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.—

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Elvira Saavedra Torrente y a Elvira Fernández Saavedra, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—13.547-E.

En el expediente número 597 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Edwards Roy Huston, se ha dictado sentencia, que, copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia número 85.—En Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número 597/76, seguida por delito de con-

trabando monetario contra Edwards Roy Huston, de nacionalidad norteamericana, nacido el 30 de abril de 1927, en Kansas (EE. UU.), hijo de Edwards y de Ethel, soltero, Ingeniero, con domicilio en Huntington Beach, número 4.050, California, provisto de pasaporte número C-2.343.524, expedido el 19 de diciembre de 1972, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Edwards Roy Houston, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de trescientas diez mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de 1.547.000 pesetas intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que debo declarar y declaro el indulto total de la pena de multa de 310.000 pesetas impuestas al inculpado, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, y en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 de su artículo 7.º Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al interesado y a su representación procesal, con instrucción de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez.

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Edwards Roy Houston, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez. 13.544-E.

En el expediente número 75 de 1977 de los de este Juzgado seguido contra Silvio Rosati, se ha dictado sentencia, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 86.—En Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número 65/77, seguida por delito de contrabando monetario contra Silvio Rosati, de nacionalidad italiana, nacido en Melissano el 4 de septiembre de 1933, hijo de Giano y de Teresa, casado, comerciante, con domicilio en Jesolo-Lido (Venecia), calle Steile Marín, número 1, provisto de pasaporte número 9.613.834P, expedido el 30 de octubre de 1973, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Silvio Rosati, en concepto de autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración concurrendo la circunstancia atenuante a que se hizo referencia, a la pena de multa de setenta y nueve mil

479.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las setecientas noventa mil (790.000) pesetas intervenidas al inculpa-do, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Notifi-que-se la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la representación procesal del interesado, instruyendo a éste de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se urdirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricados: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubrica-do: Pedro Pérez.

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al condenado Silvio Rosati, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—13.539-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 4

En el expediente número 496 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Buz-zian Abdeslam Mohamed, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 496/72. En Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete;

Resultando que el inculpa-do Buzzian Abdeslam Mohamed, por sentencia de 15 de noviembre de 1974, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 43.113 pesetas y al comiso de 209,53 pesetas, que fué ingre-sada en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Buzzian Abdeslam Mohamed de la pena de multa de cuarenta y tres mil ciento trece (43.113) pesetas impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.—»

Concuerda bien y fielmente con los co-rrespondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del acto preinserto a Buzzian Abdeslam Mohamed, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—visto bueno, el Magistrado-Juez.—13.542-E.

En el expediente número 486 de 1972 de los de este Juzgado seguido contra Hammou Amar Duduch, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 486/72.—

En Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete;

Resultando que el inculpa-do Hammou Amar Duduch, por sentencia de 23 de noviembre de 1974 fue condenado pur un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 411.974 pesetas y al comiso de 7.139,29 pesetas, que ha sido ingresada en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Hammou Amar Duduch de la pena de multa de cuatro-cientas once mil novecientas sesenta y cuatro (411.974) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alforso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.—»

Concuerda bien y fielmente con los co-rrespondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hammou Amar Duduch, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—13.543-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 673 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Rull Estadella y doña Rosa Canalda Roig, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Planas Latorre y doña Palmira Planellas Cubells, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura préstamo que se dirá, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción la precio de remate.

5.ª Que el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, a los efectos de subasta, es el de 6.000.000 de pesetas.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Edificio sito en la ciudad de Sabadell, calle Gironés, números 14-18, compuesto de planta baja destinada a almacén y un piso alto, con patio al dorso, levantado sobre un solar que mide 1.635 metros 28 decímetros cuadrados; lindante: por el frente, con la citada calle Gironés en línea de 15 metros; por la derecha, entrando, en línea de 20 metros, con Simeona Arena Gómez y Antonio Gómez, y en línea de 59,13 metros, con Mercedes Nuet Doctor; por la izquierda, en línea de 67,01 metros, con Mercedes Nuet, y por el dorso, en línea de 25 metros, con finca de Guillermo Junca. De dicha total extensión de terreno ocupa la edificación en planta baja 80 metros y 80 metros el piso, en junto, 160 metros; estando el resto del terreno destinado a patio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.230, libro 107 de la Sección 2.ª, folio 128, finca 4.683, inscripción sexta.

Barcelona, 7 de diciembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—15.006-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 624 de 1977 (HM), de suspensión de pagos de la Entidad «Marten, S. L.», domiciliada en esta ciudad, calle General Sanjorje, número 7, y con dependencias en calle Caracas, número 27, de esta misma ciudad; en Vilafranca del Penedés, calle Baltasar de Cella, número 3, y en Puigcerdá (Gerona), calle Prolongación General Mola, sin número, edificio «Bor», mediante el presente se hace saber: Que por auto del día de la fecha se acordó mantener la calificación de insolvencia definitiva de dicha Entidad, por no haberse consignado la misma la cantidad de 6.226.848,88 pesetas, diferencia en favor del pasivo, y se manda convocar a los acreedores a junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo próximo, a las dieciséis horas; ordenando asimismo la formación de la oportuna pieza de calificación.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los acreedores ignorados, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Barcelona a 12 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—15.129-C.

Don José Luis Infante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 560 de 1975-J, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Fabrè Musach y don Joaquín Puig Ferrarons, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y previo de valoración consignado en escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esa capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de febrero de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de la escritura de préstamo hipotecario que igualmente se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Extensión de terreno, cultivo, secano, en Balenyá, de forma rectangular casi regular, 120 metros de longitud por 57,60 metros en el lado Sur y 61,25 metros en el lado Norte. De extensión aproximada siete mil ciento treinta y un metros cuadrados, equivañtes a ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con treinta palmos cuadrados. Linda: Norte, resto de finca de Salvador y Barnills Brés; Este, Mansó Hospital; Sur, Mansó Vall-llosera y Vall-llovera; Oeste, «Pensos Victoria». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.167, libro 28 de Balenyá, folio 17, finca número 1.072-1.ª»

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de 7.500.000 pesetas.

Barcelona, 12 de diciembre de 1977.—El Juez, José Luis Infants.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.053-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente instruido con el número 873/75-G. sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Leandro Alentorn Ortega, instado por doña Myrta Susana Alentorn Antolini, representada por el Procurador don Ramón Jansa, por el presente se anuncia la muerte sin testar del

referido don Ricardo Leandro Alentorn Ortega, hijo de Ramón y de Rosa, nacido en Barcelona el 15 de agosto de 1902, casado, fallecido en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires (Argentina), el 9 de agosto de 1973; la herencia del cual reclaman su viuda, doña Elida Josefina Elvira Antolini Abelanda, y su hija doña Myrta Susana Alentorn Antolini, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas a la herencia de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.451-D.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 724 de 1977, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Jaime Pujadas Durlán y don José Mercadé Mercadé, en reclamación de 2.685.591 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 3.000.000 de pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salóñ Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de febrero próximo, a las doce.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, parte cultivada, parte viña y yermo, sita en Pineda, partida Torre de la Manola, de superficie después de la segregación de 3.500 metros cuadrados, según el Catastro Parcelario ochenta áreas, sesenta centiáreas y según título cuatro mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Este, tierras de Casa Saleta y las del Conde Creixell, mediante Torrente de la Manola y una parcela sita al otro lado del Torrente linda con Fernando Casas, y parcela segregada; Sur, Josefa Camps Dalmáu; Oeste,

José Vidal Masrosell, María Galup y Francisco Tarradas, sucesores de Mariano Horta Torrent, y las del Conde de Creixell; Norte, parcela segregada y Fernando Casas y José Martorell.»

Inscrita en el Registro de Arenys de Mar al tomo 84, libro 5 de Pineda, folio 211, finca 707, segunda.

Barcelona, 13 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—7.127-3.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber que en este Juzgado y bajo el número 786 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco Central, S. A.», domiciliado en Madrid, representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra la finca especialmente hipotecada por don José Fábregas de Caralt, vecino de Mataró, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de febrero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, precio en que está tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 21.—Piso quinto, puerta primera de la casa sita en Mataró, con frente a la avenida Maresme, número 495, conocida por bloque A, compuesta de varias dependencias y servicios; de superficie 71 metros seis decímetros cuadrados, que linda: Al Sur, departamento número 22; al Este, bloque B-1; Oeste, rellano de la escalera; Norte, pasaje; encima, planta sexta, y debajo, planta cuarta. Inscrito en el to-

mo 1.320, libro 428 de Mataró, folio 26, vuelto, finca número 18.559, inscripción quinta».

Dado en Barcelona, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez, Andrés de Castro y Ancos.—151-C.

Don Julián D Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.150 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Dolores Montserrat Soriano Inglés, en reclamación de 313.233.19 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 28 de febrero próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda número siete en el segundo piso, puerta primera, de la casa que luego se cita, de unos sesenta y cinco metros dos decímetros cuadrados de superficie; consta de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, lavadero y una terraza delantera y otra posterior. Linda: por el frente, parte rellano escaleras del segundo piso, parte con dos patios de luces y parte con vivienda número ocho; por la derecha, Norte, finca de la señora Masriera mediante un patio del común de vecinos de uso exclusivo de la vivienda número uno; por la izquierda, Sur, calle Mosén Jacinto Verdguer, y

fondo, Oeste, finca de la señora Boix; arriba, vivienda número nueve, y debajo, la número cinco. Tiene asignado un porcentaje de ocho enteros cuarenta centésimas, por ciento. La descrita finca es parte del edificio sito en Premiá de Mar, en la calle Mosén Jacinto Verdguer, número 91.»

Inscrita al tomo 1.490, libro 129 de S.C.P., folio 5, finca 5.934, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 580.000 pesetas.

Barcelona, 16 de diciembre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—15.154-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 745 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Pedro Morón Díaz y doña Isabel Moreno Blázquez, en reclamación de 468.937 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de febrero próximo, a las once y media de la mañana.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Finca número 8. Local destinado a vivienda, piso 3.º, puerta 2.ª, de la casa sita en la calle General Prim, sin número, letra H, de Viladecans, a la que se

accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de 51,74 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: frente, rellano y caja de escalera, vivienda puerta 1.ª y proyección patio; derecha, entrando, «Aprilia, S. A.»; izquierda, Teresa Font Borrull, y fondo, calle General Prim en proyección. Inscrita a nombre de la Sociedad vendedora en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 3, al tomo 526, libro 162 de Viladecans, folio 5, finca número 13.550, inscripción primera.»

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de seiscientos veinte mil pesetas.

Barcelona, 16 de diciembre de 1977.—El Juez, Julián D Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.670-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 15 del corriente, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 641-77 V.C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Pedro Ramón Oliver y otro, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de:

Número 5 o piso entresuelo, puerta 1.ª, de la casa sita en Barcelona, calle Caballero, número 10, esquina calle Vallespir; consta de una vivienda de superficie útil de 63 metros cuadrados, lindante: al frente, Norte, con patio de luces y la vivienda 2.ª del mismo piso; al fondo, Sur, con doña Atmira Argemi o sus sucesores: a la derecha, entrando, Oeste, con escalera y patio mancomunado, y a la izquierda, Este, con patio de luces, honores de señor Conde de Bell-Lloch y sucesores de Joaquín Mercader. Se le asigna una cuota del 4,31 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—13.620-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amgó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 553 de 1975, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.», y representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Joaquín Puig Ferrarons, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de seis millones de pesetas, precio de tasación en la escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Pieza de tierra cultivada, de una hectárea cuarenta y cinco áreas ocho centiáreas, o aquella mayor o menor realmente contenga. Linda: Oriente, carretera; Mediodía, riego; Poniente, Juan Bover y caminos del Pujol y de L'Aistina. Norte, carretera de San Felú de Codinas. Inscripción: Registro de Vich, al tomo 861, libro 13 de San Martín de Centellas, folio 249, finca 411, segunda.»

Dado en Barcelona a 19 de diciembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia, 7.136-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra «Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A.», domiciliada en esta, paseo de San Juan, 91, 2.º, 1.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, en tres lotes de las siguientes fincas hipotecadas por la deudora:

—Lote primero.—Número 11. Piso 2.º, puerta 1.ª, de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de San Juan, número 91. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, lavadero y terraza. Tiene una superficie construida de 105 metros 14 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano de escalera, vuelo patio de luces y vivienda puerta 4.ª en la misma planta; izquierda, entrando, rellano de escalera y vivienda puerta 2.ª en la misma planta; derecha, propiedad de Francisco Moréu; fondo, pared del edificio y arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de ésta, al tomo 1.896, libro 119, sección 5.ª, folio 66, finca 4.237, inscripción segunda.

Lote segundo.—Número 14. Piso 2.º, puerta 4.ª, de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de San Juan, número 91. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, lavadero y terraza. Tiene una superficie construida en 105 metros 14 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano de escalera, vuelo patio de luces y vivienda puerta 1.ª en la misma planta; izquierda, entrando, propiedad de Francisco Moréu; derecha, rellano de escalera y vivienda puerta 3.ª en la misma planta; fondo, propiedad de Ramón Bosch, y arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Inscrita en el propio Registro, al tomo 1.896, libro 119 de la sección 5.ª, folio 75, finca 4.240, inscripción segunda.

Lote tercero.—32. Piso 7.º, puerta 2.ª, de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de San Juan, número 81. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, lavadero y terraza. Tiene una superficie construida de 107 metros 35 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano de escalera, vuelo patio de luces y vivienda puerta 3.ª en la misma planta; izquierda, entrando, vuelo patio de luces y vuelo paseo de San Juan; derecha, rellano y caja de escalera y vivienda puerta 1.ª en la misma planta; fondo, pared del edificio y arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Inscrita en el propio Registro, al tomo 1.896, libro 119, sección 5.ª, folio 129, finca 4.258, inscripción segunda.

Valoradas cada una de dichas fincas en un millón seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 23 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—13.671-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, reguado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1197/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don Joaquín Lacambra Burgos, contra don Juan Antonio Marcos García, domiciliado en la calle Galileo, número 282, 3.º 4.ª, de esta ciudad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 21 de febrero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta fijado para cada uno de los dos lotes que se expresarán; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevar a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero:

«Departamento número seis; piso segundo, puerta primera, de la casa número 35 de la calle Fábregas, de Esplugas de Llobregat, destinada a vivienda, de superficie setenta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, más balcón. Lindante: al frente, Norte, entrada escalera; patio y vivienda segunda; derecha patio y finca de doña Francisca Dalmau; izquierda, finca de doña María Pérez, y fondo proyección terraza del departamento número 2. Coeficiente: 9,28 por 100.»

La hipoteca sobre dicho departamento causó la inscripción segunda al tomo 1.458, libro 182 de Esplugas de Llobregat, folio 47, finca número 13.568, de fecha 4 de diciembre de 1975, del Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, siendo el tipo de subasta de este segundo lote el setenta y cinco por ciento de dicha suma, es decir, novecientas mil pesetas.

Lote segundo:

«Departamento número diez, sobreático, de la casa número 35 de la calle Fábregas, de Esplugas de Llobregat, destinado a estudio, de superficie cuarenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, más terraza; lindante: frente, Norte, terraza propia, y mediante ella, con proyección terraza del ático; derecha, finca de doña María Pérez y fondo, terraza propia, y mediante ella, con proyección terraza del ático. Coeficiente: 6,24 por 100.»

La hipoteca sobre este departamento motivó la inscripción segunda del tomo 1.458, libro 182 de Esplugas de Llobregat, folio 59, finca número 13.572, de fecha 4 de diciembre de 1975 del ya mencionado Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de un millón seiscientas mil pesetas, siendo el tipo de subasta este segundo lote, el setenta y cinco por ciento de dicha suma, es decir, un millón doscientas mil pesetas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—15.153-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 780-D de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Esteban Gómez Zapata, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de marzo de 1978 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 4.000.000 de pesetas, fijada en la escritura de debitorio.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta

y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Edificio comercial compuesto de sótanos, planta baja, altillo comercial, piso 1.º, piso 2.º y piso ático, cubierto de terrado, con patio detrás cercado de paredes, comunicándose todas las plantas entre sí y destinadas a locales comerciales, sita en esta ciudad de Badalona, urbanización "Lloreda", frente a la calle Navata, donde le corresponde el número 43; edificada sobre aquel terreno de superficie 114 metros cuadrados, iguales a 3.017,35 palmos cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa 99 metros cuadrados por planta, excepto el ático, que ocupa lo edificado 84 metros cuadrados. Linda al frente, Sur, seis metros con la calle Navata; derecha, entrando, Este, 19 metros; izquierda, Oeste, diecinueve metros, y fondo, Norte, seis metros, con solares, respectivamente, números 125, 123 y 128, de don Juan Güell Gasol o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, en el tomo 1.177, libro 377 de Badalona, folio 238, finca número 14.376, inscripciones segunda, tercera y cuarta.»

Dado en Barcelona a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 13.821-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 44 de 1977 (M), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Vicente Albi Fusté, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es la siguiente:

«Uno.—Local comercial en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, barriada de Horta, con frente a la calle Moratín, donde le corresponda el número veintinueve. Se compone de una nave sin distribución y aseo; tiene una superficie de doscientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, vestíbulo de entrada, caja de la escalera y la calle Moratín, por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, don Joaquín Rodeja; por la derecha, vestíbulo de entrada, rellano de la escalera, cuarto de contadores, cuarto de basuras y don Alejandro Bacardí; por el fondo, don José Castells; por arriba, la planta entresuelo, y por debajo, el solar.»

Tiene asignado un coeficiente del 19,70 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 1.090, libro 376 de Horta, folio 211, finca número 20.683, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de un millón de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera números 1 y 3, el día 6 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.619-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 908 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José de Izaguirre, contra la finca especialmente hipotecada por «Construtora Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de cantidad, en los autos, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de hipoteca, y que es el de quinientas setenta mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Número 35, Piso 7.º, puerta 3.ª, de la casa sita en Barcelona, pasaje Segre (unidad 414); de superficie 65 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, caja del ascensor y vivienda puerta 2.ª de la misma planta; a la izquierda, entrando, con caja del ascensor y vivienda puerta 4.ª de la misma planta; a la derecha, con fachada posterior al pasaje Fresser, mediante zona jardín, y al fondo, en parte mediante zona jardín con pasaje Fresser y en parte con el inmueble número 413 del pasaje Segre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.380, libro 479 de Badalona, folio 57, finca 20.618, inscripciones primera y siguientes.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.693-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª), y con el número 590 de 1976, se tramita procedimiento sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Fundiciones Larrondo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, en los que por resolución de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto por la Entidad suspensa y que a continuación se indica:

1.º Espera durante dos años, en que quedará suspendido el pago de todas las obligaciones.

2.º Al término del tercer año, y sucesivamente al transcurrir los años siguientes, abono en cada uno de ellos de un 25 por 100 del importe de cada débito

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bilbao a 7 de diciembre de 1977.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—14.984-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 577 (Sección 1.ª), a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Antonio Maizcurrena Santiago y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 15 de febrero de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancias del acreedor los bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; observándose lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Piso primero izquierda-izquierda de la calle Hurtado de Saracho, de Bilbao, número 14, y el trastero que le pertenece al codemandado don Valentín Graña Pérez. Tiene una superficie aproximada de 71 metros cuadrados y con la siguiente distribución: «hall» de entrada, cocina, una habitación interior a patio, cuarto de baño y dos habitaciones interiores, salón-comedor que da a la fachada principal. La casa posee ascensor-descensor; pero no calefacción.

Valorado pericialmente para esta primera subasta en dos millones y medio (2.500.000) de pesetas.

2.º Piso tercero centro de la casa número 5 de la calle Dos de Mayo, de Bilbao, que pertenece al codemandado don Sebastián Gurtubay Ibarrodo. Tiene la siguiente distribución: una salón con balcón y mirador a la calle, una habitación llamada italiana, con balcón a la calle; una habitación a patio, un baño completo y una amplia cocina con ventanal a patio.

Valorada pericialmente para esta primera subasta en setecientos mil (700.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de diciembre de 1977.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—14.985-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía 319/72, a instancia de don Ignacio Ayo Achalandabaso y otros, contra don Angel Achalandabaso Trabudua, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder al remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Porción de terreno en Lejona, que mide 1.014 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz; al Sur, con carretera de Undondo a Ondiz, y al Este, terreno de esta propiedad. Inscrito al folio 114 del

libro 71 de Lejona, finca 4.894, inscripción primera.

Valorado en 14.700.000 pesetas.

2.º Uno.—Sótano dividido en dos porciones que se denominan sótano o semillonja denominado derecha de 126 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda por todos los lados con terreno sobrante de edificación. Forma parte de la casa sin nombre ni número, junto al camino de subida a Ondiz, en el lugar conocido por Saconetas, de Lejona. Inscrita al folio 194 del libro 63 de Lejona, finca 4.258, inscripción segunda.

Valorado en 2.150.000 pesetas.

3.º Sótano o semillonja denominado izquierda, de 126 metros 25 decímetros cuadrados. De la misma casa que el anterior sótano.

Valorado en 2.083.125 pesetas.

4.º Dos.—Local derecha en la parte Norte de la planta semisótano: mide 132 metros 42 centímetros cuadrados. Linda: al frente o Este, fachada trasera, por donde tiene su entrada; fondo, fachada lateral izquierda, digo, principal y terreno sin escavar bajo la misma; derecha, entrando, fachada lateral izquierda, y a la izquierda, departamento para el transformador. Participa con el 5,50 por 100. Forma parte de la casa número 34, junto al camino de subida de Undondo al Ondiz, en el punto de Saconetas, en Lejona.

Valorado en 2.084.930 pesetas.

5.º Tres.—Local izquierda a la parte sur del semisótano, mide 135 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Este, con la fachada zaguera, por donde tiene su entrada principal; fondo, fachada principal y terreno sin excavar bajo la misma; a la derecha, entrando con el departamento para transformador, y a la izquierda, con la fachada lateral derecha. Participa con un 5,5 por 100 de la casa número 34 de camino de subida a Undondo a Ondiz, en Saconetas, de Lejona.

Inscritas al folio 91 del libro 81 de Lejona, finca 5.800, inscripción primera.

Valorado en 2.172.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.137-C.

BRIVIESCA

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente 108/1977, ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Sociedad «La Burebana, González e Hijos, S. A.», constituida por escritura de 6 de mayo de 1970, ante el Notario de Briviesca don José Ortiz, con el número 310 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos al tomo 78, libro 28 de la Sección 3.ª de Sociedades, folio 220, hoja 213, inscripción primera, número de identificación fiscal A-09007097, y en cuya providencia se acuerda dar la publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, lo que se hace por medio del presente, haciéndose constar que han quedado intervenidas todas las operaciones de la Sociedad deudora, designándose interventores a don Jaime Ransanz Lafuente, don Miguel Saiz Rodrigo y don César Hernández Hernández.

Dado en Briviesca a 28 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—4.340-D.

CASTELLÓN

Don Fernando Tintore Loscos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Belles Branchadell, que desde el mes de mayo

de 1964 se ausentó de Oropesa y desde entonces no se tienen noticias del mismo; habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Consolación Pérez Nicoláu.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castellón a 23 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.314-D. 1.ª 11-1-1978

CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Manchón y Cabobuján de Castro, nacido en Alcazarquivir (Marruecos) el día 9 de mayo de 1887, casado con doña María de las Victorias Almazor de Pablos, el cual desapareció en el año 1938, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo solicitado dicho expediente la esposa del mismo.

Dado en Ceuta a 14 de diciembre de 1977.—El Juez, José Villar.—El Secretario.—15.186-C. 1.ª 11-1-1978

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 28/1977, los autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Martínez Pastor, en nombre de «Compañía Regional de Servicios, Sociedad Anónima», contra «Mercantil Justo Quesada, S. A.», sobre reclamación de la cantidad de 18.800.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el 15 de febrero de 1978, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse, para ceder a un tercero.

5.ª Se hace constar que los títulos de propiedad del inmueble de referencia han sido suplidos con la certificación de cargas que aparece en autos, entendiéndose que el postor o rematante los acepta como suficientes.

Bienes objeto de subasta

Unico.—Tierra situada en término de Torrevieja según el título y en el de Orihuela conforme al Registro, partido del Campo de Salinas o de la Loma, en las haciendas «El Chaparral» y «Santa Catalina», tierra inculta, cuya cabida aproximadamente es de 40 hectáreas 70 áreas 59 centiáreas, a lindes: Norte, Michel Co-

lligüe y Susane Dufeus, en proporciones segregadas de la matriz; Sur, Raymon de Mélenne; Este, Las Salinas de la Mata, y Oeste, Pedro Casciaro Ramírez y carretera.

Inscrita al tomo 594 del archivo, libro 345 de Orihuela, folio 142 vuelto, finca número 41.516 triplicado, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de dieciocho millones ochocientos mil pesetas.

Dado en la ciudad de Elche a 5 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—15.125-C.

Don José Ramón Soriano y Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 375/1977, promovidos por el Procurador don José Martínez Pastor, en nombre de «Central de Leasin, Sociedad Anónima», contra don Manuel Alfonso Mas, don José Alfonso Llopis y don Juan Bautista Alfonso Llopis, sobre reclamación de cantidad, se ha dejado sin efecto el señalamiento de subasta acordado en resolución de 10 de noviembre pasado y que se había señalado para el día 12 de febrero próximo, a las diez de la mañana, señalándose en su lugar el día 13 de febrero, a las diez horas, quedando vigentes todos los demás requisitos a que se refiera dicho edicto anterior, que sufre sólo variación respecto de la fecha indicada.

Lo que se hace saber a los efectos procedentes y para conocimiento de los posibles licitadores.

Dado en Elche a 7 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—15.128-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Juan Castro Veiga, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Albina María Puente Barriales, hija de Víctor y Francisca, natural de Santa Marina del Monte de Cea (León), casada, vecina de Fene (La Coruña), de donde desapareció en el año 1947, sin que se volviese a tener noticia alguna de la misma.

El Ferrol del Caudillo, 14 de diciembre de 1977. — El Secretario, G. Martín.—7.139-3.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, a instancia de dos Jaime Lloverá López, representado por el Procurador don Vicente Vallbona Calbó, para convocar Junta general de accionistas extraordinaria de la Sociedad «Industrias Mollet, S. A.», de Mollet del Vallés, en cuyo expediente se ha acordado convocar Junta general ordinaria de la referida Entidad mercantil «Industrias Mollet, S. A.», que se celebrará el día 23 de febrero de 1978, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 24 de dicho mes y año, a las diecinueve horas, en segunda, en el domicilio social de dicha Empresa, bajo la presidencia del Administrador único, don Tomás Borruy Brumos, bajo el orden del día siguiente:

1.º Revisión de la gestión del Administrador de la Compañía.

2.º Nombramiento de nuevo Administrador.

3.º Ruegos y preguntas.

Dado en Granollers a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.153-C.

HOSPITALET

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hospitalet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y registrado al número 483/77, y a los fines del artículo 4.º de la Ley de 20 de julio de 1922, por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Industrial Química Metalúrgica Nomar, Sociedad Anónima» (INQUIMENOSA), vecina de Hospitalet de Llobregat, en el que se han nombrado Interventores judiciales a don José Navarro González, titular mercantil, domiciliado en Barcelona, calle Lincom, 44, entresuelo 5.º; don José María Lladó León, Intendente mercantil, vecino de Barcelona, calle Balma, 197, y al acreedor del 1/3 de la lista «Ausa Catalunya, S. A.», domiciliado en traviesa Industrial, sin número, esquina a calle Bellvitge, altura 210, de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.133-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio incidental número 1.158 V de 1977, promovido por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, sobre depósito de estatutos de asociación sindical, referido al artículo 3.º de la Ley número 20/1977, de 1 de abril, contra don Manuel Nolasco Carrión, don Gregorio Hernández Ortega y don José Luis Morán Valido, como firmantes del acta de constitución de la asociación denominada Unión Sindical Local de Trabajadores de Química y Frio Industrial de Las Palmas de la Unión Sindical Obrera (USO), por la presente se emplaza a cualquier persona natural o jurídica que tuviera interés directo en el asunto, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado comparezcan en el juicio, personándose como coadyuvantes con Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.154-E

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, y bajo el número 1.273-77 (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre y representación de los cónyuges don Gregorio Recondo y doña Liliána Capiel de Recondo, contra doña Laura Eva Zullo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, sobre resolución de contrato privado de compraventa, y por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite dicha demanda y se ha acordado emplazar a la referida demandada, Laura Eva Zullo, por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que la Ley

previene, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de la referida demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, doña Laura Eva Zullo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 28 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—15.062-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 145-G de 1977, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Braulla de Piniés, contra don Francisco Castillo García y doña Concepción Conejero Espada, sobre secuestro; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«En Frigiliana.—Urbana, situada en la calle de San Sebastián de Frigiliana, partido judicial de Torroz (Málaga), señalada con el número sesenta y uno antiguo y cincuenta y uno-D moderno, compuesta de altos y bajos, que mide unos ocho metros de fachada por otros tantos de centro, igual a sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con los herederos de Francisco Cerezo; izquierda, Alfonso Calero, y espaldada, terrenos del Municipio. En virtud de medición practicada, la superficie edificada en planta baja es de sesenta metros cuadrados y en la alta de cincuenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Torroz, al tomo 342, libro 40, Frigiliana, folio 72, finca 1.124, inscripción octava.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 160.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el Juzgado de igual clase de Vélez-Málaga, se ha señalado el día 14 de febrero de 1978, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que al celebrarse la subasta, doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Vélez-Málaga, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—7.090-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.253/1976, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña María Teresa Martínez Fernández, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 98.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados. Se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente:

«Finca en Móstoles (Madrid), bloque tercero, en el camino de Leganés, con vuelta a calle Baleares.—Piso primero letra D, situado en la planta primera, sin contar la baja, del citado bloque tercero. Linda: por su frente, con zona de entrada; por la derecha, mirando desde este frente, con zona verde; por la izquierda, con el piso primero letra C del mismo bloque, y por el fondo, con vestíbulo y hueco de escalera, el piso primero letra B del mismo bloque y zona de lucas. Mide una superficie de cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados, sin incluir las terrazas. Le corresponde un coeficiente, en el total valor de los bloques, de dos enteros cinco centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.062, libro 197 Móstoles, folio 161, finca 18.864, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º, y simultáneamente, ante el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día 22 de febrero de 1978, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento noventa y seis mil (196.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 3 de diciembre de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—7.087-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 358/1976-L, seguidos a instancia de la Entidad Inverbán, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la Entidad «Mangátur, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante en junto la cantidad de diecisiete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientas pesetas, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela o porción de terreno que se denominará parcela X-2-B (procedente de la finca 11.097 de San Javier, Murcia), del núcleo de edificación o como letra X de uso colectivo del plan de ordenación urbana del centro de interés turístico nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», sita en el paraje de la Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier. Tiene una superficie de 15.396 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Hacienda del Galán, parcela X-1, integrada en el mismo núcleo o zona de uso colectivo X, propiedad que fue de don Tomás Maestre Aznar; por el Sur, con finca matriz de que se segregó: Oeste, con la vía de penetración de la Manga o Gran Vía de la Manga, y por el Este, con el Quijero del Mar Mediterráneo.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, sección de San Javier, al libro 168, folio 234, finca 11.794, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 10 de febrero próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de trece millones quinientas mil pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—15.132-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, accidentalmente por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 1.155-74, instado por don Vicente Sancho Hernando contra

don Antonio Sánchez Salina y otro, en providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera vez, precio de su tasación, el siguiente piso:

Es el número 5, piso 2.º, letra B, con acceso por el portal A, en planta 2.ª, en contar la baja, del edificio en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Acechual, número 8, con vuelta a Nuestra Señora de Valvanera, con una superficie de 77 metros 83 centímetros cuadrados, valorado en 560.000 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, 4.ª planta, el próximo día 2 de marzo, a las once de su mañana, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran en Secretaría, y el rematante los, digo, se conforma con ellos sin poder hacer reclamación alguna después del remate. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1977, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—15.027-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 226/1975, seguidos en este Juzgado a instancias de la Caja Hispana de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra la Entidad «Parques y Reservas Naturales, S. A.» (PARCRESA), domiciliada en esta capital, calle Romero Girón, 3, sobre reclamación de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y 250.000 pesetas más para intereses, gastos y costas; por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por lotes separados, las siguientes fincas embargadas a la Entidad demandada:

Primer lote.—Fincas «Mesón Blanco», en Galapagar, de 10.000 metros cuadrados; casa mesón, horno de asar, instalaciones para ganado de cerda selecto, cuadras, establos, gallineros, almacenes y plantaciones diversas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 690, libro 45 de Galapagar, folio 68, finca 2.277, inscripción segunda. Fue practicada anotación preventiva de embargo de dicha finca en el Registro de la Propiedad, por lo que respecta a la superficie inscrita de ochenta y una áreas cuarenta y nueve centiáreas, y suspendida la misma anotación en cuanto a 1.851 metros cuadrados, por falta de previa inscripción a nombre de la Entidad demandada. Ha sido valorada en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Fincas «Monte Blanco», en Colmenarejo, de 8.000 metros cuadrados de superficie, más 1.000 metros edificados, gran parque-jardín, casa de guardes, casa señores, edificación para invitados, patio castellano, piscina, frontón, tenis, gimnasio, dos pozos, agua propia abundante, y de la red pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San

Lorenzo del Escorial, al tomo 532, libro 14, folio 168, finca 768, inscripción novena. Fue practicada anotación preventiva de embargo por dicha finca en el Registro de la Propiedad, por lo que respecta a la superficie de terreno inscrito de 6.269 metros cuadrados y 280 metros 50 decímetros cuadrados edificados, y suspensión de anotación de los restantes 2.731 metros cuadrados de terreno y 739 metros 50 decímetros cuadrados construidos, también por falta de previa inscripción a nombre de la Entidad demandada. Valorada pericialmente en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, séptima planta, el próximo día 28 de febrero, a las once de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que, respectivamente, han sido tasados cada uno de los lotes, es decir, la suma de 7.500.000 pesetas para el primer lote (primera finca reseñada) y de 5.600.000 pesetas para el segundo lote (segunda finca reseñada).

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad, al menos, del 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Que los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificación registral aportada a los autos expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1977.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—14.969-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio declarativo número 988-1975, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Jaime Martínez Beltrán, vecino de Valladolid, General Franco, 6, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado, por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado:

«Urbana.—Solar en la villa de Medina del Campo, plaza de Segovia, números 10, 11 y 12, que mide 1.534,93 metros cuadrados; linda: derecha, entrando en él, calle Matías Montero y corral de don Francisco Lorenzo Belloso; izquierda, de don Santiago Amigó; fondo, de don Francisco Lorenzo Belloso y señores Camazón y Yéboles. Inscrita al folio 128 del tomo 1.450 del archivo, libro 101 del Ayun-

tamiento de Medina del Campo; inscripción primera, finca número 12.842.»

Según el informe pericial de tasación sobre el solar embargado se está construyendo un edificio de viviendas y locales de P. O. subvencionadas.

—Valorado el solar descrito, embargado al demandado y objeto de la presente subasta, en la cantidad de doce millones doscientas setenta y nueve mil doscientas pesetas, que es el tipo que sirve de base a esta subasta.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Medina del Campo, el día 28 de febrero de 1978, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto o en el Juzgado de Medina del Campo el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, con la que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.135-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 952 de 1977-A, a instancia de don Manuel Suárez Rodríguez, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Fernando Fidalgo Moreno, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio estipulado en escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al demandado siguiente:

«Vivienda unifamiliar señalada con la letra C, en la carretera de Ajalvir, de esta capital, antes Barajas, sin número de Policía. Tiene entrada por la referida carretera. Ocupa una superficie total construida de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales noventa y cinco metros cuadrados corresponden a la planta semisótano que se destina a garaje, y otros noventa y cinco metros cuadrados a cada una de las alta y baja. En la baja se halla el salón, sala de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de aseo, y en la alta se hallan cuatro dormitorios y cuarto de baño. Dispone de los servicios de alcantarillado, agua y energía eléctrica. Las características de construcción son: estructura metálica, forjados cerámicos, cerramientos de ladrillo visto, carpintería de aluminio, cubierta de teja y las demás instalaciones propias de esta clase de construcción. Linda la casa: por frente, con carretera de Ajalvir y terreno no construido; derecha, entrando, con terreno no construido y calle de Benifayó; por su izquierda, con medianería existente con la vivienda edificada en la parcela B, y por el fondo o espalda, con la parcela F, propiedad también de don Fernando Fidalgo Moreno. La totalidad de la parcela sobre la que está construida mide una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros, y linda: por su fren-

te, con la carretera de Ajalvir; por la derecha, con la calle de Benifayó; por la izquierda, con la parcela señalada con la letra B, y por el fondo o espalda, con parcela señalada con la letra F, propiedad de don Fernando Fidalgo Moreno.

Título.—Pertenece la descrita finca al señor Fidalgo. En cuanto al solar, por haber resultado independiente hipotecariamente a tenor de la escritura de división material de otra finca de mayor cabida, formalizada ante el Notario de Madrid don José Martín-Chico y Pérez el 20 de febrero de 1975.

Y en cuanto a la edificación, por haberla construido a su costa y expensas, según lo declaró en la escritura de declaración de obra nueva otorgada ante el mismo fedatario señor Martín-Chico el 24 de febrero último.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, libro 154, folio 155, finca 12.138, inscripción segunda.

Fijándose como precio en que los interesados tasaron la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta judicial, el de 2.225.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, el día 23 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preterferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—15.038-C.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 111 de 1977, por el procedimiento especial establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre del «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», contra don Juan José Fuentes Onieva, para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca de dos inmuebles, se anuncia nuevamente por vez primera, al haber sido quebrada la anterior subasta, y término de veinte días, la venta en pública licitación de los inmuebles hipotecados, en un solo lote, los cuales se describen del siguiente modo:

1.ª Porción de terreno procedente de la heredad denominada «Manso Alba», del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas, y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propio del mismo señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al folio 88 del tomo 418 del archivo, libro 53 de San Pedro de Ribas, finca número 3.094, inscripción primera.

2.ª Porción de terreno procedente de la heredad denominada «Manso Alba», del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas, y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propiedad del señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el citado Registro, al folio 93 del tomo 418 del archivo, libro 53 de San Pedro de Ribas, finca 3.095, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de las dos fincas descritas, que salen a la venta en un solo lote, la cantidad de quinientas setenta mil (570.000) pesetas para cada una, o sea, un total de un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) pesetas, sin que se admitan ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preterferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—15.131-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 789-77, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que aparece la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Ibérico, S. A.», representado por el Procurador don Melquíades Alvarez Buylla y defendido por el Letrado don Antonio Morales, y de otra, como demandado, «Yugo Hispana, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presnetes autos contra «Yugo Hispana,

S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Ibérico, S. A.», de la suma de un millón treinta y tres mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Yugo Hispana, S. A.», expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.137-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.261 de 1976, a instancias de la Entidad «Dowchemical Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra la Entidad mercantil «Plásticos del Centro, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, las dos fincas embargadas a la entidad demandada siguientes:

1.ª «Un solar edificable, en Talavera de la Reina y su calle de Don Emilio Niviero, 2; ocupa una superficie de 1.210 metros cuadrados. Linda: por su frente, dicha calle; por la derecha, y fondo, con resto de la finca de que se segrega, y por la izquierda, finca de don Florentino Garriches Mas. Dentro de dicho solar se ha construido una nave, destinada a industria, que ocupa una superficie de 1.203 metros cuadrados; se compone de sólo planta baja, con una altura libre de unos seis metros, excepto una pequeña parte que la expresada; está dividida en dos plantas, que se destinan a oficinas y servicios.»

Inscrita en el folio 129 y vuelto del tomo 1.216 del archivo, libro 176 de Talavera, finca 24.667, inscripciones primera y segunda.

2.ª «Tierra en el término municipal de Talavera, barrio de Gamonal, al sitio de Horcajuelo, de haber una hectárea sesenta y cinco áreas cincuenta y tres centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don Fabriciano Badaoz; Sur, carretera general de Madrid a Extremadura; Este, con el camino de Las Herencias; y al Oeste, finca de Eusebio Rosado y Gregorio Cabezaolías.»

Inscrita en el folio 3 del tomo 1.217 del archivo, libro 38, sección 2.ª del Ayuntamiento de Talavera, finca 3.185, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 6 de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 15.000.000 de pesetas para la primera finca, y de 35.000.000 de pesetas para la segunda finca, en que han sido tasadas pericialmente las mismas.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la

Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta de la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidez de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—15.057-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos judicial sumario número 461/977A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Juménez, contra don José Antonio Sorronso E'kuta, casado con doña Juana Diwongui, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso cuarto B del bloque A de la calle de Víctor de la Serna, número veinte de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de un vestíbulo, un comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño principal, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza tendero, pasillo y "hall" de distribución. Tiene una superficie aproximada de ciento veintidós metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número diez, hueco de ascensor, relleno de escalera, y en una línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número doce, hueco de ascensores; al Este, en dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca, y otra línea recta interior, con hueco de ascensores, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca, como anexo a la misma el trastero número catorce, situado en la planta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este, en dos líneas rectas, con relleno de escalera y pasillo de distribución, y al Oeste, en línea recta, con pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento en gastos y pertenencias comunes.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 en el tomo 1.030, libro 397 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 41, finca 28.841, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 9 de febrero próximo a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 3.375.000 pesetas, que es el 75 por 100 de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1977.—José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 19 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B., el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.129-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 104-A-1974, instados por el Procurador don Emrique Fernández Chozas, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña María del Carmen Prados González, don José María y don Francisco Javier Ubeda Prados y los demás posibles herederos desconocidos de don José María Ubeda Cubedo, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada en tales autos.

«Urbana.—Casa en Madrid y su calle de Sagunto, número 20. Ocupa una superficie de 161,98 metros cuadrados, y linda: por su fachada, con calle de Sagunto; por medianería, a la derecha, con casa número 18 de la misma calle; por medianería de la izquierda, con solar de la misma calle de Sagunto, propio de don Enrique Mediano, y por medianería del testero, con casa de calle Castillo, propiedad de don Antonio Gómez.»

Dicha finca ha sido tasada en la suma de 2.180.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, y se

previene además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1977.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—7.131-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.548 de 1977-A, por providencia de esta fecha, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, se ha acordado hacer público por medio del presente que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Marcelino Jiménez Belinchón, titular de la Empresa denominada «Construcciones Metálicas», dedicada a instalaciones eléctricas, construcciones de torres metálicas galvanizadas de alta y baja tensión para la distribución de energía eléctrica, con el nombre comercial de «Marcelino Jiménez Belinchón, Construcciones Metálicas», con oficinas en Madrid, calle Mayolías, número 6, y fábrica y talleres en Velilla de San Antonio, Madrid, kilómetro 7, carretera de Loeches.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.168-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.348 de 1975, a instancia de «Maderas Raimundo Díez, S. A.», contra «Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por quiebra de la anterior con sujeción al tipo de 1.984.000 pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana trece. Vivienda letra A del edificio denominado Torre II, sita en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección 3.ª. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio. Ocupa una superficie de 123,46 metros cuadrados; consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, aseo-cocina, oficio, tendero, y dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con "hall" de ascensores y montacargas y parte de entrada principal, y al Oeste, con zona ajardinada.»

Inscrita al tomo 621, folio 212, finca 5.232, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 17 de febrero de 1978, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 de dicho tipo, y que no se admi-

tirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.132-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1543/75, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don Jesús Mato Palomero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Urbana.—En Madrid, piso séptimo, número 3, en la calle de Santa Hortensia, número 19, y Clara del Rey, número 56. Linda: al frente, en línea quebrada, con meseta de escalera, hueco de ascensor, vivienda número 4, planta primera, escalera derecha, y patio mancomundo con la finca de la calle Santa Hortensia, número 19, vuelta a Clara del Rey, a cuyo patio da una ventana y una terraza; a la derecha, entrando, con medianería de la casa plaza de la Iglesia, número 1, con vuelta a Clara del Rey; al fondo o testero, con patio abierto, al que tiene una ventana y una terraza, y por la izquierda con la vivienda número 1, puerta primera, escalera derecha. Consta de varias habitaciones y servicio, tiene una extensión superficial de 73,99 metros cuadrados y le corresponde una cuota en el total de la finca del 1,28 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al tomo 1.095, folio 162, finca 35.698.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.421.452 pesetas en que ha sido valorada pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.130-3.

En expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad «Servicios del Sol, Sociedad Anónima», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, se ha dictado auto con esta fecha, por el que se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 3 de febrero próximo y su sustitución por la tramitación escrita, habiéndose concedido el plazo de tres meses para que la Entidad suspensa presente la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—15.169-C

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número 808 de 1978, a instancia de don Luis Heras Campos, contra don Antonio Cortés Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y una pesetas de la siguiente finca:

«Urbana.—Departamento número nueve de orden legal o piso segundo exterior izquierda de la casa en esta capital y su calle de Granjilla, número cuatro. Dicho piso está situado en la planta segunda a la izquierda, según se sube por la escalera. Comprende una superficie de cuarenta y un metros quince decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en dos dormitorios, comedor, gabinete, cocina y retrete. Linda: por su frente, pasillo de entrada y finca número diez, o sea, el piso segundo exterior derecha; por la izquierda, entrando, con patio de luces, al que tiene cuatro huecos, y la escalera; por la derecha, con la calle de Granjilla, a la que tiene cuatro huecos, y por el fondo, casa número cuarenta y uno de la calle de Méjico. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 1.460, folio 173, finca número 50.674.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 22 de febrero de 1978, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arregio a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de diciembre de 1977.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—7.134-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, seguido a instancia de «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», contra la «Compañía de Proyectos e Inversiones, Sociedad Anónima» («Princo, S. A.»), número 269/77-B, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Suerte de tierra denominada «Las Vegas», al sitio de las Vegas, partido de Arraijanal, término de Málaga, con extensión superficial de cinco hectáreas cuadradas y siete áreas treinta y cinco centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, con camino perpendicular al llamado camino de Chochales o San Julián y contiguo a la acequia o caño de desagüe general, que la separa de la finca de su procedencia, de don Leónides Lozano Contra, y con tres parcelas segregadas de la originaria, y entre ellas la que es propiedad de don Manuel Bueno Trinidad; al Sur, en una pequeña extensión, con terrenos de «Arraijanal, S. A.», y el campo de golf de la Subsecretaría de Turismo y, además, con cuatro parcelas segregadas de la misma finca originaria de donde ésta procede; al Este, con terrenos de don Luis Carballera Ramos y tierras de don Antonio Valverde Díez y de doña Dorotea Mary Miller y con la misma parcela de don Manuel Bueno Trinidad, y al Oeste, con el camino antes citado de Chochales o de San Julián, que la separa de la finca de don Manuel Alarcón García y, además, con la parcela segregada de la originaria, de la que ésta es resto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.579, folio 220 vuelto, finca número 5.357 duplicado, inscripción quinta.

Precio pactado catorce millones noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 13 de febrero de 1978, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, el pactado con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen; que pueden hacerse posturas a calidad de ceder, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.128-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.603/75, se tramitan autos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», y en su nombre el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Francisco Peñalba Bernardo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 8 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que las fincas, sitas todas ellas en la casa número 11 de la calle particular de los Hermanos Aguirre, hoy Peña Gorbea, que hace esquina a la calle de la Virgen de esta capital, salen a subasta por lotes separados:

1.ª Finca 15.642.—Tienda derecha en la planta baja o primera del edificio, en la parte derecha mirando al Este desde la calle Hermanos Aguirre, con vivienda y entrada directa desde la calle, con una superficie de 50,80 metros cuadrados, destinados a tienda, pasillo, una habitación, cocina-comedor y retrete.

Valorada pericialmente en 700.000 pesetas.

2.ª Finca 15.644.—Tienda izquierda, en la planta baja o primera del edificio, parte izquierda mirando desde la calle de la Virgen. Tiene entrada directa desde la calle, con una superficie aproximada de 61,70 metros cuadrados, destinados a tienda, pasillo, dos habitaciones, cocina-comedor y retrete.

Valorada pericialmente en 740.000 pesetas.

3.ª Finca 15.646.—Tienda centro derecha, en la primera planta o baja del edificio, parte izquierda mirando desde la calle Hermanos Aguirre. Tiene entrada directa desde la calle y ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados, distribuidos en tienda, armario y retrete.

Tasada pericialmente en 380.000 pesetas.

4.ª Finca 15.648.—Tienda centro izquierda, en la primera planta o baja del edificio, parte derecha mirando desde la calle de la Virgen. Tiene entrada directa desde la calle, con una superficie aproximada de 24 metros cuadrados, distribuidos en tienda, armario y retrete.

Valorada pericialmente en 360.000 pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.161-C.

En virtud de providencia dictada en 26 de noviembre pasado por este Juzgado de Primera Instancia número 7, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en nombre de la Entidad «Edificios e Inversiones, Sociedad Anónima» (EDISA), contra la Sociedad «Hispanoamericana Inmobiliaria, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato de compraventa del piso 2.º A de la calle de San Martín de Porres, número 16, de esta capital, acordando conferir traslado de dicha demanda a la Entidad demandada para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Entidad demandada, por providencia de esta fecha se ha acordado efectuar el emplazamiento a la misma por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la Entidad «Hispanoamericana Inmobiliaria, S. A.», expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», previniéndose a dicha Entidad que de no comparecer en dicho juicio le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.038-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.107-G de 1977, seguidos a instancia de don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra doña Natividad Sesma Alonso, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Piso 3.º, letra D, situado en la planta 3.ª, sin contar la baja ni los sótanos, de la casa en Madrid, con entrada por la calle Maldonado, 54, antes 56. Linda: por su frente, entrando, con rellano y caja de escalera de la propia finca y patio de luces y ventilación mancomunada con la casa número 63 de la calle de Conde de Peñalver; por su derecha, con dicho patio de luces y con el p-º letra A de la misma planta de dicha finca número 63 de Conde de Peñalver; por su fondo, con la calle de Conde de Peñalver y con el piso letra C de su misma planta y casa, y por la izquierda, con dicho piso letra C.

Tiene la forma de un polígono irregular de dieciséis lados y encierra una superficie construida de ciento un metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Tiene asignada una participación de dos enteros quince centésimas por ciento en el valor total de la casa y elementos comunes.

Título: Por compra a don Federico Vassallo Sicilia, mediante la escritura que autorizó el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Securún, de fecha 9 de octubre de 1972, bajo el número 2.304 de su protocolo.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de febrero de 1978, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiéndose conformar con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.095-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 221-77-A que se sigue en este Juzgado, conforme a artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Diego Franco Santos, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 23 de febrero de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Haza en el sitio de Las Lagunillas o Biensentada, término de Jaén, con cabida de dos fanegas ocho celemines, equivalentes a una hectárea sesenta y seis áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: a Levante, otra de herederos de don Manuel Ortiz, Sur, el camino de Baeza, por Poniente, haza de herederos de Cipriana Gómez, y Norte, tierras de Encarnación Jiménez Cuenca y herederos de don Francisco Muñoz Andrade, cruzando dicha haza el camino que conduce a Viñas Nuevas, conocido por la Senda de los Mañeros. Inscrita la hipoteca al folio 146, tomo 792, libro 386 de Jaén, finca número 16.313, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Jaén.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1977.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—15.034-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 230 de 1977, por demanda del Procurador señor Vivé, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña María Faiges Solé, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado el 6 de diciembre de 1962, ante el Notario don Celler y Olarte, con el número 2.665 de su protocolo, cancelada parcialmente el 26 de enero de 1965, ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, con el número 157 de su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.132, libro 352 de esta ciudad, folio 130, finca número 893, en reclamación de

255.896 pesetas de principal, intereses y comisiones, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Edificio fábrica destinada antes a la fabricación de crisol: compuesto de patio, cochera, almacenes, sótanos y habitación, sito en la calle Tetuán de la ciudad de Mataró, en donde consta señalado con el número cuarenta y uno; de superficie en junto, mil trescientos noventa y nueve metros ciento veintidós milímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil treinta y seis palmos, también cuadrados; lindante: por su frente, Oriente, con la calle Tetuán; por espalda, Poniente, con la de don José Martí Pascual; por la izquierda, Norte, con Miguel Albá Andréu, y por la derecha, Mediodía, con la finca de la razón social "Fontdevila y Torres".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, al tomo 755, libro 240 de Mataró, folio 52 vuelto, finca número 893, inscripción 40.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 13 de marzo de 1978 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, pesetas 1.088.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Tercera: La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta: Que los autos de certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.768-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1415/77, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra Garcillano Selma, Leonor Miralles, Juan Martínez y Angela Selma, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 28 de febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Casa señalada con el número ciento treinta y nueve de la calle Calvario, de la villa de Ripollet, compuesta de planta baja y un piso con patio detrás, de superficie aproximada en junto de setenta metros cuadrados, de los que el edificio ocupa cuarenta y cinco metros y el resto es patio. Linda: por su frente, con dicha calle; derecha, saliendo, y por detrás, con casa y patio de Jaime Salvatella, y por la izquierda, con finca Silvestre Moraga, d.º Silvestre Mogas.»

Título lo adquiere en dicha forma en méritos de compra a don Juan Vidal y doña Montserrat Zagón, en escritura de 1 de marzo de 1973, ante don José Larumbe, Notario de Sabadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 117, libro 13 de Ripollet, folio 466, inscripción 16.

Dado en Sabadell a 20 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.152-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 164/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la Empresa mercantil «Banco de Levante, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, contra don Angel y don Manuel Nuño Bermejo, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Salamanca, con domicilio en avenida de Italia, número 11, 2.º y 3.º, respectivamente, demanda que se extendió a las esposas de los demandados doña Isidra Gómez Madurga y doña Nieves Pérez González, a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 3.715.272 pesetas de principal, 2.409 pesetas de gastos de protesto y 800.000 pesetas más de intereses, costas y gastos en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado don Manuel Nuño Bermejo, el siguiente inmueble:

Planta baja del edificio denominado «Garaje Monumental», sito en esta ciudad de Salamanca y su calle avenida de Italia, número 4, hoy 6, según informe pericial, y esquina a Alvaro Gil, con una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados, destinada a garaje, engrase y lavado de coches. Linda: por la derecha, entrando, con calle Alvaro Gil; izquierda, con herederos de viuda de Buenaventura Peix; fondo, con locales y edificio que hizo Ramón Gómez.

Inscrita en el tomo 226 y 201, folios 124 y 110, respectivamente, finca 11.193, inscripción cuarta adquirida por herencia de su padre don Manuel Nuño Sánchez.

Tasada la planta baja en 32.500.000 pesetas.

El inmueble de referencia sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.202-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 181 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Ormaechea Irarrazo, contra «Elósegui, Arrillaga y Cia., S. R. C.», sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, con la rebaja del 25 por 100, los bienes hipotecados consistentes en:

Planta izquierda de la casa letra C, construida en parte de la parcela procedente del antiguo Palacio de Salinas, inscrita al tomo 780, libro 26 de Pasajes, folio 121 vuelto, finca número 817, inscripción de 25 de junio de 1969, Valoreda a estos efectos en 5.405.995,51 pesetas.

Condiciones

Que para que tenga lugar el acto de remate se han señalado las once horas del próximo día 10 de marzo venidero, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda.

Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la primera subasta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto a los interesados en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.127-C.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ricardo Rial Hombre, hijo de Francisco y Manuela, casado, nacido el 10 de abril de 1905 en Negreira, de donde se ausentó para América, y desde hace más de diez años no se tienen noticias suyas.

Dado en Santiago a 30 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Alfonso Vilagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—15.128-C. 1.ª 11-1-1978

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 491/1975, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra don Aurelio José María Torralba Alonso y doña Manuela Santamaría Valderrama se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que al final se describirán; señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado. Negociado 1.º, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, el día 23 de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.500.000 pesetas, deducido ya el 25 por 100 del tipo de la subasta anterior no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en dicho acto.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

«Urbana.—Solar para edificar en Alcalá de Guadaíra, teniendo su frente o fachada a la avenida de Santa Lucía. Linda: por la derecha, con la calle Batalla del Jarama; por la izquierda, con solar de don José Navarro Martínez, hoy don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello, y por el fondo, con finca de donde ésta se segregó, teniendo una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados.»

Dado en Sevilla a 13 de diciembre de 1977.—(La Entidad actora goza de los beneficios de pobreza).—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—13.484-E.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 122/75 (H), seguidos en este Juzgado a instancia de «Agrícola Jofer, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Leyva Montoto, contra don Luis Ochoa Seral y don Antonio Cuevas Sandoval, sobre cobro de cantidad, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la primera y condiciones que se dirán, de la siguiente finca embargada al demandado señor Ochoa Seral:

«Casa en Sevilla, calle Río de la Plata, número ocho, también llamada «Villa Guadalupe», que linda: al Norte o derecha, entrando, con la casa número seis de dicha calle, de doña Urbana Díaz; izquierda, con la casa número diez de la misma calle Río de la Plata, nombrada «Villa Justo», de don José A. Zambrano Ramos, hoy de don José don Manuel y don Luis Zambrano Kith, y fondo, con el Campo del Porvenir. Tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y está compuesta de sótano, planta baja, principal y azotea, teniendo jardín con verja y cancela de hierro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al folio 93 vuelto del tomo 283, libro 74 de Sevilla, finca número 2.288, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de febrero del próximo año 1978, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 582.450 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarto: Los títulos de propiedad del inmueble no han sido presentados por el demandado, obrado en autos certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad correspondiente, debiéndose conformar el rematante con ello, sin poder exigir otros.

Quinto: Los autos y la certificación registral sobre cargas están de manifiesto en la Secretaría para su examen por los interesados en la subasta, y se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—7.133-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 742/1977, a instancia de don Agustín Acedo Caballero, contra don Ricardo Laserna Botello y doña Feliciano Laserna Botello, se ha acordado la venta, en primera subasta de los siguientes inmuebles hipotecados, propiedad de los demandados:

A) «Hacienda nombrada «Carrascal» u «Obejera», al sitio del mismo nombre, término de Ayamonte. Tiene una cabida aproximada de diecinueve fanegas, equivalentes a doce hectáreas veintisiete áreas noventa y tres centiáreas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 210, libro 58 de dicha ciudad, folio 148 vuelto, finca 2.088, inscripción noventa, y tomo 211, libro 59 de Ayamonte, folios 173 y vuelto, finca 2.088 duplicado, inscripción décima.

Valorada en 822.000 pesetas.

B) «Casa de dos pisos en la ciudad de Ayamonte, calle Huelva, número sesenta y tres, en la manzana dieciséis; mide un frente de siete metros cinco centímetros por un centro de doce metros cinco centímetros, lo que hace una superficie de ochenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros veinticinco centímetros cuadrados.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 287, folio 84 vuelto, libro 77 de Ayamonte, finca 76, inscripción undécima.

Valorada en 274.000 pesetas.

C) «Mitad proindiviso de una casa de planta baja en Ayamonte, barrio de la Rivera, calle Capitán Cortés, número trece, y comprendida bajo el área de la casa alta número uno. Mide de frente o ancho de la primera nave seis metros setenta centímetros; de la segunda nave, comprendiéndose un hueco de escalera, ocho metros, y de la tercera nave, seis metros cuarenta centímetros. Además tiene un patio cubierto en su mitad con un alpende que mide nueve y medio metros cuadrados, siendo el centro o largo total de doce metros treinta y cinco centímetros. En la tercera nave o cuerpo tiene un pozo que, además de la cara destinada, utilizan las otras tres casas de la izquierda.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 200, libro 55 de Ayamonte, folio 57, finca 2.010, inscripción séptima.

Valorada en 68.500 pesetas.

D) «Mitad proindiviso del almacén de piso bajo en la ciudad de Ayamonte, barrio de la Rivera, calle Queipo de Llano, número nueve antiguo, comprendido bajo el área de la casa alta número siete. Su superficie es la siguiente: Frente o ancho de la primera nave, dos metros cincuenta y cinco centímetros; de la segunda nave, cuatro metros veinticinco centímetros, y tercera nave, cuatro metros cuarenta centímetros, por un centro común de diecinueve metros sesenta y un centímetros. Tiene además un patio que mide un metro setenta centímetros de ancho, contiene un pozo que es medianero con la casa —altos y bajos— de don Manuel Gómez Hernández.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 200, libro 55 de Ayamonte, folio 62, finca 2.011, inscripción sexta.

Valorada en 68.500 pesetas.

E) «Mitad proindiviso del almacén de planta baja en la ciudad de Ayamonte, barrio de la Rivera, calle Queipo de Llano, sin número propio, por estar comprendido bajo el área de la casa alta número siete, con la que linda por la derecha. Mide de frente cuatro metros ochocientos setenta y cuatro milímetros por un centro de dieciocho metros ciento once milímetros, lo que hace una superficie de ochenta y ocho metros veintisiete decímetros treinta centímetros cuadrados.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 287, libro 77 de Ayamonte, folio 200, finca 584, triplicado, inscripción trece.

Valorada en 68.500 pesetas.

F) «Mitad proindiviso de una casa en la ciudad de Ayamonte, barrio de la Rivera, calle Capitán Cortés, número veintitrés. Mide un frente, por la calle Capitán Cortés, de ocho metros cincuenta centímetros, y por la calle Veintinueve de Julio, cinco metros setenta centímetros»

por un centro de catorce metros diez centímetros.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 252, libro 73 de Ayamonte, folio 78, finca 531 duplicado, inscripción novena. Valorada en 68.500 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 24 de febrero del año próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a la venta por el orden y precio de tasación anteriormente expresados, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 15 de diciembre de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario. 14.994-C.

TARRASA

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 en funciones del número 1, de Tarrasa y su partido,

Hago saber: Que en los autos sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Fontanals Sociedad Anónima», seguidos es este Juzgado a instancias de don Juan Fontanals Alegre, don Juan Joly Fontanals y don Vicente Duato Gómez-Novella, bajo el número 367 de 1977, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia Juez accidental señor Rodríguez Martínez.—Tarrasa a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; por ratificado el escrito inicial por los solicitantes, con los que se entenderán las cuésvas diligencias, practicándose las notificaciones y demás en el domicilio designado; se tiene por instada la convocatoria de Junta general extraordinaria de la Compañía «Fontanals, S. A.», y concurriendo los requisitos en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se señala para la celebración de las referida Junta general extraordinaria el día 30 de enero de 1978, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 31 del mismo mes y año, a la referida hora, en segunda convocatoria, siendo el único tema a tratar: Nombramiento de Administrador único de la Compañía «Fontanals, S. A.», con atribución específica de las facultades que dicho cargo otorgan los Estatutos modificados de la Sociedad. Se designa para presidir dicha Junta a don Juan Fontanals Alegre, la que se celebrará en el estudio despacho del Notario de esta ciudad don Rafael Fabra Carpi, sito en la calle Mayor, número 40, 3.º 4.º, debiéndose publicar esta convocatoria, al menos, con quince días de antelación a las fechas fijadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Barcelona», librándose a tal fin los despachos pertinentes, que se entregarán para su curso y gestión a los solicitantes.

Lo mandó y firma el señor don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1, de Tarrasa y su partido.—Doy fe.—Alberto Rodríguez.—Ante mí: J. María Castelló (rubricados).»

Y con el fin de que se le dé la publicación acordada a la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la referida Entidad, y se inscribe en el «Diario de Barcelona», libro el presente en Tarrasa a 29 de octubre de 1977. El Secretario.—15.165-C.

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en el procedimiento que al amparo de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que se tramita en este Juzgado con el número 365 de 1977, instado a solicitud de don Juan Fontanals Alegre, don Juan Joly Fontanals y don Vicente Duato Gómez-Novella, y por providencia de esta fecha se acordado convocar a Junta general de accionistas de la Compañía «Industrias Fontanals, S. A.», habiéndose designado para presidirla a don Juan Fontanals Alegre, y señalado para su celebración en primera convocatoria el próximo día 30 de enero, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, el próximo día 31 de enero, a las diecinueve horas, bajo el orden del día solicitado por los accionistas, que es el de nombramiento de Administrador único de la Compañía, y que consta en el escrito inicial de tales actuaciones, debiéndose celebrar dicha Junta en el estudio-despacho del Notario de esta ciudad don Rafael Fabra Carpi, calle Mayor, número 40, 3.º 4.º; todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de dicha Ley de Sociedades Anónimas.

Dado en Tarrasa a 17 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.164-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 151 de la Ley Hipotecaria, número 327 de 1977-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Francisco Ciriza Aizueta y doña Gloria Mosquera Lorenzo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de febrero de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta será el del valor fijado para los bienes objeto de esta subasta, de 712.343 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Once.—11. Finca número once o piso vivienda letra C, situada en la planta tercera de la casa o bloque número tres de Las Rozas, de Madrid, al sito del Busto y Eras del Monte, en la zona denominada Colonia de la Estación. Consta de

salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, «hall», cocina y lavadero. Tiene una superficie útil aproximada de setenta y un metros cuadrados, y linda; al Norte y al Oeste, con finca de que ha sido segregada la casa de que forma parte; al Sur, con piso letra D de la misma planta, y al Este, con pasillo de entrada. Tiene una cuota en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, de seis enteros treinta y dos céntimos por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 976, libro 78 de Las Rozas, folio 110, finca 5.793, inscripción 2.ª de hipoteca. El tipo de licitación es de 425.804 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—13.694-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

BAENA

En el expediente de juicio de faltas número 180/977, que se sigue en este Juzgado contra Manuel Cabezas García, actualmente en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno al inculcado Manuel Cabezas García, como autor de un falta contra las personas, prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado Manuel Cabezas García, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Zaragoza y Córdoba, en Baena a 15 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.328-E.

LALIN

Cédula de notificación

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 133/77, seguidos en este Juzgado, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Lalin a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Andrés Neira Medin, Juez de este Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número ciento treinta y tres/setenta y siete, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños de resultados de accidente de circulación, y en los que son partes, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, los denunciados denunciados Andrés Costa Matos, de treinta y tres años, casado, conductor, hijo de Gumersindo y de Josefa, natural y vecino de Prado-Lalín, y Nazon Nelson Jean René, mayor de edad, casado, conductor, hijo de René y de Rosa, natural de Montpellier, vecino de la misma, con domicilio en 18 rue Bertrand de Born (Francia), y responsable civil subsidiario y perjudicado monsieur Nazon René, vecino de Villa Emma, avenue Du Pont Trinquat (Montpellier), estos dos últimos no comparecidos al acto del juicio; y... (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo condenar y condeno, por la falta definida, a Nazon Nelson Jean René a la pena de mil pesetas de multa o arresto sustitutorio de dos días, caso de impago, represión privada y privación del permiso de conducción por tiempo de un mes y al abono de la mitad de las costas procesales y a indemnizar a «Ambulancias Nazon René» el importe de daños sufridos por su vehículo, en cuantía a determinar en ejecución de sentencia. Y debo condenar y condeno a Andrés Costa Matos, por la falta cometida, a la pena de cuatro mil pesetas de multa o arresto sustitutorio de ocho días, caso

de impago, y a satisfacer la mitad restante de las costas, debiendo soportar sus propios daños y perjuicios.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Neira Medín (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» como notificación al perjudicado, extiendo la presente en Lalin a 20 de diciembre de 1977.—13.866-E.

PUERTO REAL

Don Francisco Juan Cabellos Díaz, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 175/77, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Puerto Real a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el señor don Juan Alvarez-Osorio Rosado, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Policía Municipal; lesionado el menor Miguel Balboa Martín, y como denunciado Manuel Varó Delgado, por lesiones en accidente de circulación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Varó Delgado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma al padre o representante legal del menor lesionado Miguel Balboa Martín, expido el presente en Puerto Real a 12 de diciembre de 1977.—13.407-E.

*

Don Francisco J. Cabellos Díaz, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 154/75, del año, seguido contra Ramón Ramírez Ochoa y María del Aguilá López Gómez, que se encuentran en paradero desconocido, por el hecho de escándalo con embriaguez, desobediencia y ofensa a la moral, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que la hagan efectiva, haciéndoles saber se les aplicó el Real Decreto de 14 de marzo de 1977, en cuanto a las penas de multa y privación de libertad que les fueron impuestas.

Tasación-liquidación

Concepto	Período o fase procesal	Tarifa, artículo o disposición común	Importe — Pesetas
Derechos de registro		Dp. C. 11	20
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	30
Diligencias de citación		D. C. 14	
Juicio	1.ª	1.ª 28	200
Multa			
Indemnización			375
Honorarios Médicos	1.ª	1.ª 34	
Derechos de peritos			
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	30
Exhortos		1.ª 31	150
Reintegros expediente (Impuesto Timbre).			175
Sellos Mutualidad J. y J. M.			240
Derechos de esta tasación 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	73
Total pesetas			1.293

Corresponde a satisfacer a dichos condenados por mitad la anterior tasación de costas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a 27 de diciembre de 1977.—V.º B.º, el Juez de Distrito, Francisco J. Cabellos Díaz.—98-E.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, bajo el número 311/77, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 22 de febrero, sobre las veintidós treinta horas, en la calle Demetrio de los Ríos, de esta capital, al colisionar los vehículos, «Seat 127», matrícula SE-4480-G, conducido por su propietario, José Luis Parrado Ortega; el «Seat 131», matrícula M-4787-BB, propiedad de Leticia Alcalde Magni y conducido por Gabriel Castellanos López y el

«Seat 1200 "sport"», que conducía Jacinto Escañuela Silva, y r.r. encontrarse en ignorado paradero Leticia Alcalde Magni y Gabriel López Castellanos, se ha acordado por medio de la presente notificación la sentencia de fecha 21 de diciembre de 1977, recaída en referidos autos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Escañuela Silva, como autor de un falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal, a la pena de setecientos cincuenta pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio, a que indemnice al perjudicado José Luis Parrado Ortega en la cantidad de dos mil quinientas treinta y nueve pesetas y al pago de las costas. Se reserva a la perjudicada, en ignorado paradero, Leticia Alcalde Magni, el ejercicio de las acciones civiles.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 21 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.810-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA SANMARTIN, Alejandro; hijo de Fernando y de Dolores, natural de La Bastida (Alava), domiciliado en Pentaria, calle Miguel Aduci, 8, bajo, soltero, mariner, de veinte años; procesado en causa número 150 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca.—(3.171.)

MARTINEZ LOPEZ, Ernesto; hijo de J. Francisco y de Angeles, natural de Navalón (Cuencal), tintorero, de veintidós años, soltero, estatura 1,68 metros, ojos marrones, nariz normal, boca normal, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Río de Janeiro, 121, ático 2.º; procesado en causa número 154 de 1976; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Albacete.—(3.170.)

GARCIA GOMEZ, José; hijo de Juan y de Pilar, natural de Badalona (Barcelona), domiciliado últimamente en Badalona, soltero, pintor, de veintisiete años; procesado en causa número 63 de 1977 por desobediencia e injurias; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Cartagena.—(3.175.)

PANTIN FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Trinidad Rosa, natural de Cangas de Onís (Oviedo), nacido el 24 de agosto de 1956, de veintitún años, estatura 1,69 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.172.)

BONASTRE CANET, Rafael; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Luchente (Valencia), con domicilio en Gandía, calle León Climent, 9, soltero, soldador, de diecinueve años; procesado en expediente número 17 de 1977 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(3.114.)

WALLBANK, Michael Robert; hijo de Jack y de Philix, natural de Burnley (Inglaterra), de veintisiete años, con residencia en dicha ciudad, 113 Cog Lane, y que tuvo su última residencia en España en el hotel «Pueblo», de Benidorm; procesado en expediente número 91 de 1977 por agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alicante.—(3.111.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1976, José Luis Prendes Muniz.—(3.130.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 59 de 1977, Francisco José Pastor Sol.—(3.129.)